Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1956

Expediente de concesión directa de explotación para la mina de hierro con el nombre de Amparo, en el término municipal de Manzanera, interesado Simón Durbán Pérez, vecino de Valencia.

CAJA: 72 DOC.: 7
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

L. 72

DISTRITO MINERO DE TERUEL

72/7

Año 19 56

983

Expediente de CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

Número 4.887

Para la mina de hierro nombrada

"AMPARO"

del término de Manzanera

Interesado

D. Simón Durbán Pérez

vecino de Valencia

calle ..... núm. .....

Representante

D. Arquimedes Medina Esteban

calle San Vicente de Paúl núm. 18

Número de pertenencias DIECISEIS. - - - - -

GOBIERNO DE ARAGÓN

Plano nº 4887

Monzanera

25 CENTIMOS
DISTRITO MINERO DE TERUEL
Registro General nº 175
(Circular N-III-1948)

Número: Cuatro mil ochocientos ochenta y siete.

Excmo. Sr.;

El que suscribe, Arquimedes Medina Esteban, mayor de edad y vecino de Teruel, en nombre y representación de DON SIMON DURBAN PEREZ, mayor de edad y vecino de Valencia a V.E. respetuosamente expone:

Que en el término municipal de Manzanera, y parajes denominados SOLANA DEL RUEJO y UMBRIA DEL PIMPOLLAR, desea adquirir al amparo del articulo 77 del Reglamento General para el Regimen de la Mineria una CONCESION DE EXPLOTACION DIRECTA con el título de "AMPARO" de mineral HIERRO con una superficie horizontal de DIEZ Y SEIS HECTAREAS ó pertenencias mineras.

Hago la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra en seco situado en la mas alto de la asomada del Barranco del frances. Desde dicho punto de partida y en dirección Oeste 10ª Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera piedra de la estaca número uno; de 1ª á 2ª y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 metros; de 2ª á 3ª y en dirección Este 10º Sur se medirán 400 metros; de 3ª á 4ª y en dirección Sur 10º Oeste se medirán 400 metros; de 4ª á 5ª y en dirección Oeste 10º Norte se medirán 400 metros y finalmente desde ésta y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 metros llegando a la primera estaca y quedando cerrado el perimetros de las diez y seis pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados sexagesimales. La documentación personal se encuentra en el expediente "MANOLITA" nº. 4.864.

Por todo lo expuesto a V.E.

SUPLICA que damdo por presentada la presente instancia y hechos los depósitos que señala dicho Reglamento, se sirva ordenar dar la tramitación que proceda afin de que en su dia me sea adjudicado el correspondiente título de concesión de explotación.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 5 de Julio de 1.956

DISTRITO MINERO DE TERUEL
5 - JUL. 1956
686
REGISTRO DE ENTRADA

Excmo. Sr. MINISTRO DE INDUSTRIA - Madrid

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las once horas y treinta minutos del día de la fecha.

Teruel cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO,

Firmado

I N F O R M E - M E M O R I A

PARA LA CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

" A M P A R O "

DEL TERMINO DE MANZANERA PROVINCIA DE

" T E R U E L "

Julio de 1.956

GOBIERNO DE ARAGON

INFORME -MEMORIA, sobre petición directa de explotación llamada "AMPARO" de mineral de hierro en el término municipal de Manzanera.

DON SIMON DURBAN PEREZ, le interesa la confección de éste informe para la petición directa de explotación de mineral de hierro en el término municipal de Manzanera y paraje Selana de Ruejo y Umbría con el título de "AMPARO" y una superficie de diez y seis hectareas.

A fin de cumplimentar lo preceptuado en la vigente Ley de Minas y el Reglamento para su aplicación, en relación con las condiciones que han de cumplirse para la concesión de explotación directa, enumeraremos los requisitos que ésta petición comprende. Uno de ellos es que se trata de la reproducción casi en su totalidad de otra concesión ya cancelada "Mi Pepe" núm. 1.640. Otro que se han efectuado trabajos de explotación aunque no en g gran escala ya que por las excavaciones que quedan al - descubierto y libres de escombros, se puede apreciar un pozo de unos dies o doce metros de diametro y catorce o diez y seis de profundidad, y el mineral arrancado existente al pie de dicho pozo que por lo menos se pueden calcular en 300 tons. a groso modo. Y por último el criadero de hierro se encuentra al decubiento con dirección determinada de E-O y buzamiento rapido hacia el Sur con potencia de por lo menos cinco metros en el citado pozo.

La situación con relación al f-c. es de unos 14 Km. de ellos doce por carretera y 2 por caminos vecinales.

El terreno donde arma el criadero pertenence a la formación geológica del Triasico y las rocas de caja son arcillas y conglomerados.

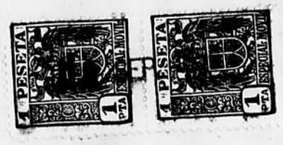
Dadas las caracteristicas del terreno y formación del criadero para una explotación directa ademas de la extensión de explotación correspondiente, se puede cifrar el presupuesto de gastos en unas 75.000 ptas.

Por lo expuesto, claramente puede verse que encaja ésta petición dentro de las condiciones que las disposiciones vigentes ponen como preceptivas para una conce - sión de explotación directa.

Es cuanto sobre el particular tengo que informar.

Manzanera y Julio de 1.956
El Ingeniero de Minas.

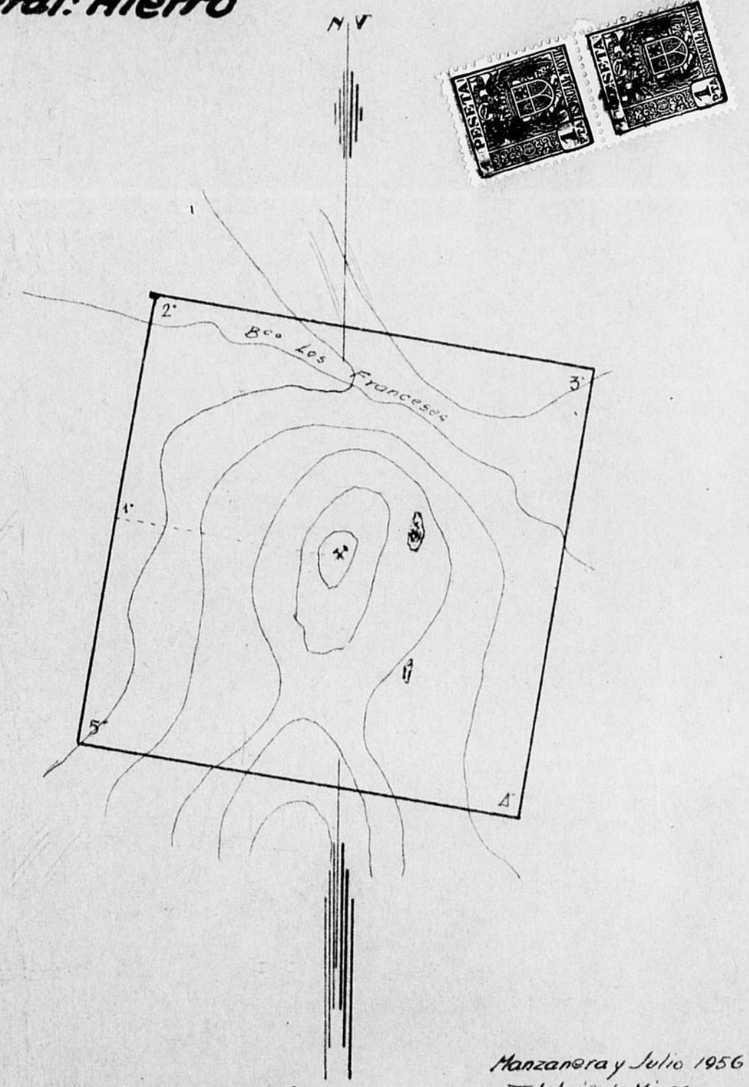
M. Aranz



GOBIERNO DE ARAGÓN

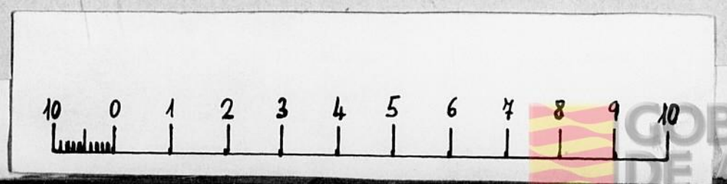
Plano de la Concesion directa "AMPARO" del termino de Manzanera

Mineral: Hierro



Escala 1:5000

Manzanera y Julio 1956
El Inº de Minas
M. Alvarez



GOBIERNO DE ARAGÓN

ASUNTO: CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION, nº. 4.887, PARA MINERAL DE HIERRO, NOMBRADA "AMPARO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE MANZANERA.

I N F O R M E

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, afecto a este Distrito D. Antonio Peña Peña, acompañado del Ayudante, D. Jaime Gómez de Caso Castañón, se personó en los parajes Solana de Ruejo y Umbría, del término municipal de Manzanera.

De los antecedentes que obran en esta Jefatura y de lav visita realizada deduce el Ingeniero que suscribe puede accederse a lo solicitado, ya que la concesión AMPARO está superpuesta a la cancelada MI PEPE nº. 1.640, que fué explotada en pequeñas proporciones y en la que aún existen zonas que pueden beneficiarse. Como consecuencia de estos trabajos quedó una excavación en la que puede apreciarse el criadero.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.S.

Teruel, 18 de septiembre de 1.956

El Ingeniero actuario

Vº. Bº.

EL INGENIERO JEFE ACCTAL.





Número: Cuatro mil ochocientos ochenta y siete.

Excmo. Sr.;

El que suscribe, Arquimedes Medina Esteban, mayor de edad y vecino de Teruel, en nombre y representación de DON SIMON DURBAN PEREZ, mayor de edad y vecino de Valencia a V.E. respetuosamente expone:

Que en el término municipal de Manzanera, y parajes denominados SOLANA DEL RUEJO y UMBRIA DEL PIMPOLLAR, desea adquirir al amparo del articulo 77 del Reglamento General para el Regimen de la Mineria una CONCESION DE EXPLOTACION DIRECTA con el título de "AMPARO" de mineral HIERRO con una superficie horizontal de DIEZ Y SEIS HECTAREAS ó pertenencias mineras.

Hago la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra en seco situado en la mas alto de la asomada del Barranco del frances. Desde dicho punto de partida y en dirección Oeste 10ª Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera piedra de la estaca número uno; de 1ª á 2ª y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 metros; de 2ª á 3ª y en dirección Este 10º Sur se medirán 400 metros; de 3ª á 4ª y en dirección Sur 10º Oeste se medirán 400 metros; de 4ª á 5ª y en dirección Oeste 10º Norte se medirán 400 metros y finalmente desde ésta y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 metros llegando a la primera estaca y quedando cerrado el perimetros de las diez y seis pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados sexagesimales. La documentacion personal se encuentra en el expediente "Manolita" núm. 4.864.

Por todo lo expuesto a V.E.

SUPLICA que damdo por presentada la presente instancia y hechos los depósitos que señala dicho Reglamento, se sirva ordenar dar la tramitación que proceda afin de que en su dia me sea adjudicado el correspondiente título de concesión de explotación.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 5 de Julio de 1.956



Excmo. Sr. MINISTRO DE INDUSTRIA - Madrid

DILIGENCIA-Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las once treinta horas y ..... minutos del día de la fecha.

Teruel cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

Salvador

2/1

I N F O R M E - M E M O R I A

PARA LA CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

" A M P A R O "

DEL TERMINO DE MANZANERA PROVINCIA DE

T E R U E L

Julio de 1.956

GOBIERNO DE ARAGON

INFORME -MEMORIA, sobre petición directa de explotación llamada "AMPARO" de mineral de hierro en el término municipal de Manzanera.

DON SIMON DURBAN PEREZ, le interesa la confección de éste informe para la petición directa de explotación de mineral de hierro en el término municipal de Manzanera y paraje Solana de Ruejo y Umbria con el título de "AMPARO" y una superficie de diez y seis hectareas.

A fin de cumplimentar lo preceptuado en la vigente Ley de Minas y el Reglamento para su aplicación, en relación con las condiciones que han de cumplirse para la concesión de explotación directa, enumeraremos los requisitos que ésta petición comprende. Uno de ellos es que se trata de la reproducción casi en su totalidad de otra concesión ya cancelada "Mi Pepe" núm. 1.640. Otro que se han efectuado trabajos de explotación aunque no en g gran escala ya que por las excavaciones que quedan al - descubierto y libres de escombros, se puede apreciar un pozo de unos dies o doce metros de diametro y catorce o diez y seis de profundidad, y el mineral arrancado existente al pie de dicho pozo que por lo menos se pueden calcular en 500 tons. a groso modo. Y por último el criadero de hierro se encuentra al decubiento con dirección determinada de E-O y buzamiento rapido hacia el Sur con potencia de por lo menos cinco metros en el citado pozo.

La situación con relación al f-c. es de unos 14 Km. de ellos doce por carretera y 2 por caminos vecinales.

El terreno donde arma el criadero pertenence a la formación geológica del Triasico y las rocas de caja son arcillas y conglomerados.

Dadas las caracteristicas del terreno y formación del criadero para una explotación directa ademas de la extensión de explotación correspondiente, se puede cifrar el presupuesto de gastos en unas 75.000 ptas.

Por lo expuesto, claramente puede verse que encaja ésta petición dentro de las condiciones que las disposiciones vigentes ponen como preceptivas para una conce - sión de explotación directa.

Es cuanto sobre el particular tengo que informar.

Manzanera y Julio de 1.956
El Ingeniero de Minas.

M. Aranz



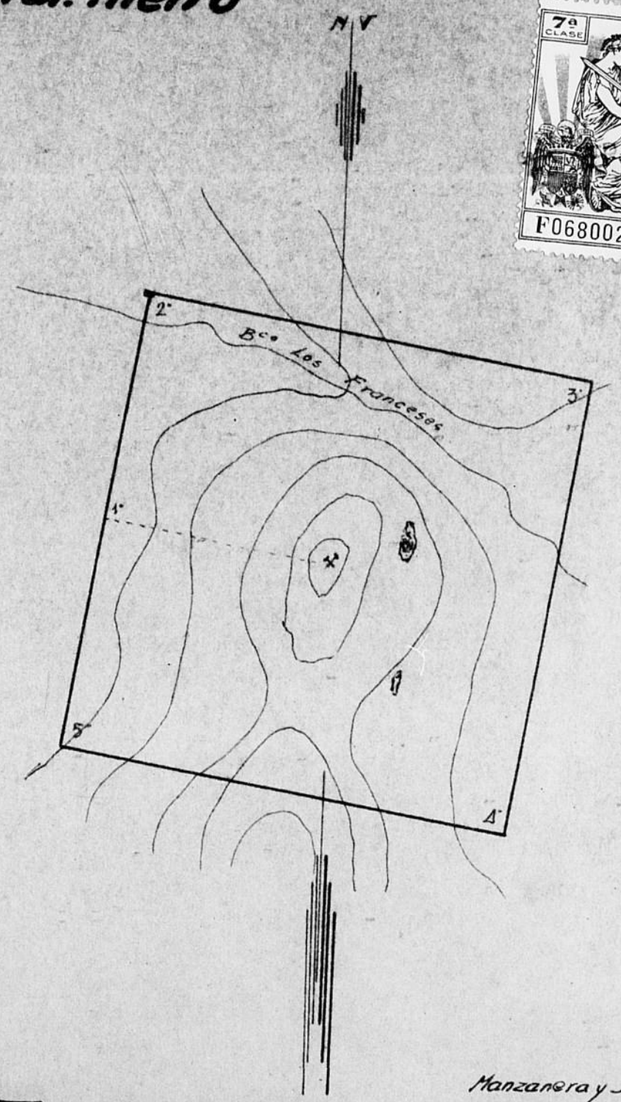
GOBIERNO DE ARAGON

51

Plano de la Concesion directa "AMPARO" del termino de Manzanera

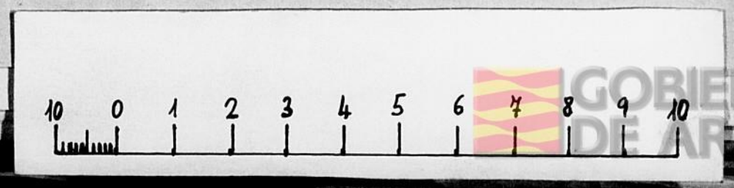
Mineral: Hierro





Escala 1:5000

Manzanera y Julio 1956
El Ingº de Minas
M. Avarez



GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

6

DILIGENCIA:

La extiendo para hacer constar que, en este día y al tiempo de presentación de la solicitud que obra en cabeza de este expediente minero núm 4.887 denominado AMPARO ha sido satisfecha por el peticionario la cantidad de pesetas 100,--, importe que corresponde al 10 por 100 del depósito para la tramitación del mismo, según preceptúa el artículo 37 del vigente Reglamento

Teruel, 5 de Julio de 1956

El Ingeniero Jefe,

Mod. 1 - 2

OTRA:

A esta solicitud le ha correspondido el número de orden cuatro mil ochocientos ochenta y siete según se hace constar al folio 170 del libro de registro número 1 de este Distrito Minero.

Teruel, 5 de Julio de 1956

El Ingeniero Jefe,

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod.3

DILIGENCIA

Con esta fecha se une al expediente la carta de pago número 351 de entrada y 261 de registro, importante en 900'00 ptas. expedida con fecha 7 de Julio de 1956, para responder de los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno afectado por la concesión directa de explotación nombrado AMPARO núm. 4.887 solicitado por D. Simón Durbán Pérez,
y se admite dicha solicitud provisionalmente, debiendo en su día ser desglosada esta carta de pago del expediente donde ahora figura en su folio doce se extiende esta diligencia para que quede constancia de la reglamentaria presentación y datos del citado documento, una vez sea realizada dicha operación de desglose.

Teruel, 11 de Julio de 1956.

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO TERUEL

a núm. 22-56

...ro D. Antonio Pe-
...o Castañón,
...cta AMPARO núm.
...ores,

a Teruel

	PESETAS
...	350
...	
...	
...	250
...	200
...	450
..	100
Por remuneración según letra D Presupuesto s/ 75.000 ptas. X	800
TOTAL.....	1.700

IMPORTA esta cuenta las figuradas pesetas MIL SETECIENTAS. - - - - - - - -

Teruel, 26 de Julio de 1956

El Ingeniero,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO TERUEL

CONSEJO DE MINERIA
Aprobada
Sección Contabilidad

Madrid, 9 de Septiembre de 1956

El Inspector de la ... Región,

GOBIERNO DE ARAGON

9/3

CONSEJO DE MINERIA

Cuenta núm. 22-56

DISTRITO MINERO DE Teruel

CUENTA de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el Ingeniero D. Antonio Peña Peña, *y Ayudante D.* Jaime Gómez de Caso Castañón, *en la visita extraordinaria efectuada* al lugar enclavamiento concesión directa AMPARO núm. 4.887, para informe sobre procedencia petición y Plan de labores,

con arreglo a la vigente Instrucción de indemnizaciones de 4 de Diciembre de 1947.

ITINERARIO

Mes y día	DIETAS Sencillas	DIETAS Dobles	Residencia	OBJETO DEL SERVICIO
Julio 28	1	-	Teruel	Visita concesión y regreso a Teruel

PAGADO

1.°)-Gastos de locomoción: PESETAS

Servicio combinado 100 Kms. a 3,50 pts. 350

2.°)-Gastos de residencia:

Por 1 dietas sencillas y - dobles para el Ingeniero 250

Por 1 dietas sencillas y - dobles para el Ayudante 200

TOTAL indemnizaciones 450

3.°)-Gastos materiales de todas clases:

Por gastos de todas clases originados en el cumplimiento de este servicio, autorizados por el apartado 2.° del artículo 10 de la Instrucción 100

4.°)-Remuneración facultativa:

Por remuneración según letra D Presupuesto s/ 75.000 ptas. ..... X 800

TOTAL 1.700

IMPORTA esta cuenta las figuradas pesetas MIL SETECIENTAS. - - - - - - - -

Teruel, 26 de Julio de 1956

El Ingeniero,

V.° B.°
El Ingeniero Jefe,

CONSEJO DE MINERIA
Aprobada

Madrid, 9 de Septiembre de 1956
El Inspector de la Región,

GOBIERNO DE ARAGON

10/4

DISTRITO MINERO DE TERUEL
19 SEP 1956
REGISTRO DE SALIDA
1020

ASUNTO: CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION, Nº 4.887, PARA MINERAL DE HIERRO, NOMBRADA "AMPARO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE MANZANERA.

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento General para el Regimen de la Mineria, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. instancia y dictamen de esta Jefatura, relativos al asunto epigrafiado.

V.I. con su mejor criterio resolverá lo que proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 19 de setiembre de 1.956

EL INGENIERO JEFE ACCTAL.

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

MADRID

11

7, PARA MINERAL
MUNICIPAL DE MAN-

el artículo 77
men de la Mine-
nas, afecto a
ado del Ayudan-
sonó en los pa-
municipal de

ta Jefatura y
que suscribe
concesión AMPA-
nº. 1.640, que
la que aún
consecuencia
que puede

a V.S.
956

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

11

ASUNTO: CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION, nº. 4.887, PARA MINERAL DE HIERRO, NOMBRADA "AMPARO", DEL TERMINO MUNICIPAL DE MANZANERA.

I N F O R M E

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, afecto a este Distrito D. Antonio Peña Peña, acompañado del Ayudante, D. Jaime Gómez de Caso Castañón, se personó en los parajes Solana de Ruejo y Umbría, del término municipal de Manzanera.

De los antecedentes que obran en esta Jefatura y de lav visita realizada deduce el Ingeniero que suscribe puede accederse a lo solicitado, ya que la concesión AMPARO está superpuesta a la cancelada MI PEPE nº. 1.640, que fué explotada en pequeñas proporciones y en la que aún existen zonas que pueden beneficiarse. Como consecuencia de estos trabajos quedó una excavación en la que puede apreciarse el criadero.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.S.

Teruel, 18 de septiembre de 1.956

El Ingeniero actuario

Vº. Bº.

EL INGENIERO JEFE ACCTAL.

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

REF. M.2 mgm/ar

12/

DISTRITO MINERO DE TERUEL
17 OCT. 1956
N.º 915
REGISTRO DE ENTRADA

ASUNTO: Solicitud de concesión directa de explotación en el expediente "AMPARO" n.º 4.887, de mineral de HIERRO, sito en el término municipal de MANZANERA, de la provincia de TERUEL

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de referencia remitido a esta Dirección General de Minas a los efectos del artículo 77 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que el interesado solicitó la concesión directa de 16 pertenencias de mineral de hierro, y presentó un informe suscrito por un Ingeniero de Minas justificando la procedencia de la concesión directa de explotación.

RESULTANDO: Que el Ingeniero actuario informa que el perímetro solicitado se superpone a la cancelada "MI PEPE" nº 1.640, que fué explotada en pequeñas proporciones y en la que aún existen zonas que pueden beneficiarse.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario se cumplen en este expediente las condiciones señaladas en el apartado 2º del artículo 77 del referido Reglamento.

Este Negociado es del parecer que PROCEDE:

Que se devuelva el expediente a la Jefatura del Distrito Minero, para que se continúe la tramitación del mismo como concesión directa de explotación.

V. I. no obstante resolverá.

Madrid, 3 de Octubre de 1956

CON EL NEGOCIADO:
EL JEFE DE LA SECCION,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL,
11-Octubre-1956

(CITESE LA REFERENCIA)

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

13

Mod. 5

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 35 y 37 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del citado Reglamento, resuelvo admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud n[redacted] de la concesión directa "AMPARO" (n.º 4.887), y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 42.

TERUEL 17 de Octubre de 1956

El Ingeniero jefe,

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE

TERUEL

Mod. 6

DISTRITO ... TERUEL
18 OCT 1956
Nº REGISTRO 1246 LIDA

Con fecha de hoy se ha resuelto por esta Jefatura declarar definitivamente admitida la solicitud —por usted formulada— del permiso de investigación minera nombrada de la concesión directa de ..... pertenencias de AMPARO dieciseis en término municipal de Hierro ..... objeto Manganeso de tramitación número 4.887.

Lo que se notifica a usted para conocimiento y oportunos efectos, determinados en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en su Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Dios guarde a Vd. muchos años.

....., ... de .....

Teruel de 19 17 Octubre de 1956

EL INGENIERO JEFE,

Sr. D. .....

Simón Durban Pérez.

Representante: D. Arquimedes Medina

TERUEL

14

15

ón directa de
...
im. 4.887),
nuncio para el
el tablón de
y se remiten

..... de 1956

JEFE

de la solicitud
le la Provincia
la 5-11-1.956
..... de 1956
JEFE

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

15

DILIGENCIA.-Admitida definitivamente la concesión directa de explotación "AMPARO", (núm. 4.887), se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Alcaldes de Manzanera.

Teruel, 17 de Octubre de 1956
EL INGENIERO JEFE

OTRA.-Para hacer constar que el anuncio de la solicitud se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133, correspondiente al día 5-11-1.956

Teruel 5 de noviembre de 1956
EL INGENIERO JEFE

Mod. 7-8

GOBIERNO DE ARAGON

15

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 9

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 OCT 1956
Nº 1247
REGISTRO DE SALIDA

Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solicitud ~~de permiso de investigación~~ de la concesión directa de ..... explotación ..... nombrado ..... AMPARO ..... expediente número ...4.887 ta en este término municipal, a fin de que se sirva ordenar sea expuesto al público por el plazo de treinta días, que previenen el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Transcurido dicho plazo, se servirá devolverlo a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel ..... 17 de Octubre de 19 56.

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MANZANERA (Teruel)

GOBIERNO DE ARAGÓN

Núm. 3.270

Tesorería de Hacienda

—=—

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación.

Para atender al servicio de confección de matrices, recibos y patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, la Comisión formada a este fin, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 57 del mencionado Estatuto, saca a concurso el señalado servicio, con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación:

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices, recibos y patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1957 en esta provincia, correspondientes a la tributación por rústica, urbana, industrial y Patente nacional, las cuales se calculan aproximadamente en doscientas cincuenta mil matrices y quinientos mil recibos.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario, tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina, a excepción de las patentes de circulación de automóviles, que necesariamente serán extendidas con tinta china

Tercera. El precio del servicio consistirá en 100 pesetas el millar de matrices y 55 el millar de recibos, debiendo abonarse por el contratista, como precio mínimo al destajista, 90 pesetas por el millar de matrices y 40 pesetas por millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilarle inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que por clase de éstos constituirá cargo el número de los entregados al contratista que, en todo caso, será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituída, y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirsele.

Las solicitudes, ajustadas a las bases expuestas, deberán ser presentadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, dirigido al Sr. Presidente de la Comisión gestora del servicio de confección de matrices y recibos, en esta Delegación de Hacienda, y reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Los gastos y costas del presente concurso, si los hubiere, serán de cuenta del adjudicatario.

Teruel, 24 de octubre de 1956.—El Presidente de la Comisión, C. Esparza.—El Secretario de la Comisión, A. Martínez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. Caballero.

Núm. 3.384

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

—=—

ANUNCIO

Para conocimiento de todos los pueblos comprendidos en el epígrafe c) de la circular de esta Administración, dando instrucciones para la confección de documentos cobratorios de rústica para 1957, de fecha 8 actual, se hace saber que el plazo para que dichos documentos obren en estas oficinas será hasta el 15 de diciembre actual, una vez reflejadas en dichos documentos las variaciones producidas por las exenciones de olivar enviadas por el Servicio de Catastro.

Teruel, 30 de octubre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Jesús Medrano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique Caballero.

Núm. 3.048

Jefatura de Obras Públicas

—=—

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme asfáltico de los Km. 182 al 189, y 197 al 203, de la carretera C-2, de Sagunto a Burgos, del Plan de obras de modernización de este año, a los efectos de devolver la fianza definitiva constituída por D. Julio Herrero Muro para responder de la buena ejecución de los trabajos, esta Jefatura, en cumplimiento del artículo 65 del Real Decreto de 13 de marzo de 1903, y Real Orden de 3 de agosto de 1910, concede por el presente el

plazo de treinta días para que remitan las Alcaldías de Caminreal, Fuentes Claras, Calamocha, Luco de Jiloca y Burbáguena certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones por las obras realizadas en su término municipal respectivo, entendiéndose, de no recibir la expresada certificación dentro del quinto día siguiente a la terminación del plazo, que no ha habido reclamación, y advirtiéndose que las que hubiera deberán formularse ante la Autoridad judicial, conforme a la Real Orden de 9 de marzo de 1909.

Teruel, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero-Jefe, Joaquín M.ª del Villar.

Núm. 3.169

Distrito Minero de Teruel

—=—

D. Ricardo Espina Almansa, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Simón Durbán Pérez, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de concesión directa de dieciséis pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Manzanera, paraje denominado «Solana del Ruejo y Umbría del Pimpollar», con el nombre de «Amparo», núm. 4 887, el día 5 de julio de 1956, a las once horas y 30 minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedra en seco situado en lo más alto de la asomada del «Barranco del Francés.»

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida, y en dirección Oeste 10º Norte, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, y en dirección Norte 10º Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera, y en dirección Este 10º Sur, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta, y en dirección Sur 10º Oeste, se medirán 400 metros; de cuarta a quinta, y en dirección Oeste 10º Norte, se medirán 400 metros, y finalmente, desde ésta, y en dirección Norte 10º Este, se medirán 200 metros, llegando a la primera estaca y quedando así cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Sr. Ingeniero-Jefe, con fecha 17 de octubre de 1956, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el Sr. Ingeniero-Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 17 de octubre de 1956.—Ricardo Espina.

Núm. 3.372

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Zaragoza

—=—

Convocatoria de exámenes de aptitud

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio, de 17 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1952), se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de Gestor administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, y, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de Nación que confiera a los Españoles análogos derechos.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores administrativos o Agentes comerciales colegiados que reconozcan la probidad del solicitante.

e) Acreditar la posesión de un título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc., el haber sido funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor administrativo colegiado durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor administrativo a cuyas órdenes trabaje o, en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores administrativos ejercientes en la localidad. En ambos casos, debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Los exámenes comenzarán en la primera quincena del mes de diciembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

1.º El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto, y redacción de un tema de cultura general.

2.º El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas del programa de examen, sacados a suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.º El tercero y último será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

GOBIERNO DE ARAGON

214

D. RICARDO ESPINA ALMANSA,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Simón Durbán Péres, vecino de Valencia
ha presentado una solicitud de concesión directa de dieciseis *pertenencias de mineral de* hierro, *sitas en el término* municipal de Manzanera, *paraje denominado* Solana del Ruejo y Umbría del Pimpollar *con el nombre de* AMPARO, *núm.* 4.887 *el día* 5 *de* Julio *de 19* 56, *a las* 11 *horas y* 30 *minutos, m* [redacted]
[redacted]

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida — Un mojón de piedra en seco situado en lo más alto de la asomada del Barranco del francés.

Líneas y rumbo de la designación.—*Desde el punto de partida* y en dirección Oeste 10º Norte se medirán 200 mts. y se colocará la 1ª. estaca; 1ª. a 2ª. y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 mts.; de 2ª. a 3ª. y en dirección Este 10º Sur se medirán 400 mts; de 3ª. a 4ª. y en dirección Sur 10 Oeste se medirán 400 mts.; de 4ª. a 5ª. y en dirección Oeste 10º Norte se medirán 400 mts. y finalmente desde ésta y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 mts., llegando a la 1ª. estaca y quedando así cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados sexagesimales.

[redacted]

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 17 *de* Octubre *de 19* 56 *ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.*

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 17 *de* Octubre *de 19* 56

Imp. de F. García-Teruel

GOBIERNO DE ARAGÓN

D. LUIS CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, ACCIDENTALMENTE Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de treinta días, durante los cuales no se ha presentado reclamación contra el mismo.

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 24 de Noviembre de 1956

DISTRITO MINERO TERUEL

22

DISTRITO MINERO DE TERUEL
23 NOV. 1956
N.º 1070
DE ENTRADA

D. RICARDO ESPINA ALMANSA,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Simón Durbán Pérez, vecino de Valencia
ha presentado una solicitud de concesión directa *de* dieciseis *pertenencias de mineral de* hierro, *sitas en el término* municipal de Manzanera, *paraje denominado* Solana del Ruejo y Umbría del Pimpollar *con el nombre de* AMPARO, *núm.* 4.887 *el día* 5 *de* Julio *de 19* 56, *a las* 11 *horas y* 30 *minutos, m*
A
A
A
y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida. — Un mojón de piedra en seco situado en lo más alto de la asomada del Barranco del francés.

Líneas y rumbo de la designación.—*Desde el punto de partida* y en dirección Oeste 10º Norte se medirán 200 mts. y se colocará la 1ª. estaca; 1ª. a 2ª. y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 mts.; de 2ª. a 3ª. y en dirección Este 10º Sur se medirán 400 mts; de 3ª. a 4ª. y en dirección Sur 10 Oeste se medirán 400 mts.; de 4ª. a 5ª. y en dirección Oeste 10º Norte se medirán 400 mts. y finalmente desde ésta y en dirección Norte 10º Este se medirán 200 mts., llegando a la 1ª. estaca y quedando así cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 17 *de* Octubre *de 19* 56 *ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.*

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 17 *de* Octubre *de 19* 56

DISTRITO MINERO TERUEL

Imp. de F. García-Teruel

GOBIERNO DE ARAGÓN

D. JOSE-MARIA MARCO IGUAL Secretario del Ayuntamiento de MANZANERA.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales no se han presentado reclamación contra el mismo.

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Manzanera a 21 de noviembre de 19 56.

EL SECRETARIO,

V.º B.º
EL ALCALDE,

ALCALDIA NACIONAL DE MANZANERA (Teruel)

23

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de Minas y Combustibles, conforme dispone el art.º 42 del Reglamento de Minería, el anuncio de la concesión directa de explotación AMPARO (núm. 4.887), cuya designación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de Noviembre de 1956, para su envío y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Teruel, 12 de Noviembre de 1956
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL

Mod. 10 - 11.

de la concesión directa de explotación
DILIGENCIA.-El anuncio [redacted] a que se refiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O. del Estado núm. 206 correspondiente al día 17 de Enero de 1957

Teruel, 18 de Enero de 1957
EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

24

PROVIDENCIA.-Transcurrido el plazo de información pública, sin protesta ni reclamación alguna, procédase a practicar las oportunas operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación solicitado por D. Simón Durban Perez, en el término municipal de Manzanera de esta provincia de Teruel, con el nombre de "AMPARO" y objeto del expediente número 4.887; a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 43 de su Reglamento

Teruel 2 de Abril de 1957

EL INGENIERO JEFE,

Mod. 13-14-15.

A los efectos determinados en la providencia que antecede, pase el expediente de permiso de investigación número 4.885 nombrado "AMPARO" al Sr. Ingeniero de este Distrito Minero D. Luis Carbonell y Trillo Figueroa.

Teruel 2 de Abril de 1957

EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA.-Se extiende para hacer constar, que con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, una relación de operaciones, en la que figura la de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación, objeto de este expediente.

Teruel 2 de Abril de 1957

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO,

GOBIERNO DE ARAGÓN

25

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el anuncio de demarcación del registro minero número 4.887, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 41, correspondiente al día 5 de abril de 1957.

Teruel, 5 de abril de 1957

EL INGENIERO,

Mod. 16

Joaquín Mengot Edo.
Domingo Mengot Escriche.
Josefa e hija Mengot Fuertes.
Eusebio Mengot Ramos.
Joaquín Mengot Ramos.
Domingo Mengot Escriche.
Engracia Mengot de Gracia.
Joaquín Mengot Herrero.
José Mengot Monleón.
Pascual Mengot Novella.
Tomás Mengot Novella.
Vicente Mengot Román.
Cesáreo Mengot Tortajada.
Miguel Mezquita.
Andrés Mezquita Mezquita.
Esteban Mezquita Pérez.
Mariano Michael.
Francisco Monferrer Bielsa.
Luisa Molina.
Antonio Monleón Cercós.
Joaquín Monleón Conejos.
Florentina Monleón Edo.
María Monleón Edo.
Ramón Monleón Edo.
Serafín Monleón Edo.
Víctor Monleón Edo.
Antonio Monleón Escriche.
Emiliano Monleón Górriz.
Rudesindo Monleón Gómez.
Cesáreo Monleón Izquierdo.
Consuelo Monleón Igual.
Santiago Monleón Izquierdo.
Amparo Monleón Martín.
Serafín Monleón Martín.
Manuel Monleón Monleón.
Piedad Monleón Monleón.
Purificación Monleón Monleón.
María Monleón Novella.
Silvestre Monleón Novella.
Joaquín Monleón Pérez.
Consuelo Monleón Ros.
Ernesto Monleón Ros.
Gaspar Monleón Ros.
Gregorio Monleón Ros.
Serafín Monleón Ros.
Cesareo Monllor Benedicto y otro.
Rosa Mor Pérez.
Primo Morato.
Francisco Morato Mezquita.
Benito Montero Novella.
Luisa Navarrete Martín.
Marcelino Navarrete Mengot.
Pelegrín Navarrete Mezquita.
Luis Nevot.
Joaquín Novella Gómez.
Luis Novella Mengot.
Ramón Novella Mengot.
Isabel Novella Monleón.
Miguel Novella Monleón.
Ramón Novella Ros.
José Novella Sebastián.
Aquilino Novella y Tomás Mengot.
Manuel Palomar Bertolín.
Esteban Pascual Iserte.
Antonio Pascual.
Luisa Pastor.
Joaquín Peiro.
Andrés Pérez.
Atanasio Pérez.
Ignacio Pérez
Pedro Pérez.
Juan Pérez Baselga.
José Pérez Cercós.
Silvestre Cercós Gutiérrez.
Manuel Pérez López.
Miguel Pérez Martín.
Raimundo Pérez Monleón.
Isabel Piquer Izquierdo.
Roque Piquer Guillén.
Sixto Plou Garcés.
Dionisio Rajadel.
Josefa Rajadel.
Antonio Ramón López.
Gregorio Ramón Martín.
Vicente Ramos Santafé.
Ramona Redolar Meléndez.
Leandro Redolar Bolós.
Luciano Redolar Villanueva.
Hipólita Redolar Villanueva.
Juan Redón.
Manuel Redón Igual.
Miguel Redón Igual.
Carmen Resel Monterde.
Pío Ros Ros.
Manuel Roblas.
Juan José Rodríguez Mir.
Tomás Ros Armengot.
Isidro Ros.
Manuel Ros Gutiérrez.
Dolores Ros Igual.
Aurelia Ros Izquierdo.
Agustín Ros Martín.
Carmen R. Monterde.
Joaquín Ros Mengot.
Dormero Ros Monleón.
Luis Ros Royo.
Victoria Ros Silvestre.
Miguel Ros Sanahuja.
Mateo Rosalén y José Roselló Prior.
Manuel Sánchez.
Joaquín Sanz Cercós.
Heredero de Eleuterio Sebastián.
Pilar Sebastián.
Francisco Sebastián Górriz.
Bárbara Silvestre.
Agustín Silvestre Izquierdo.
Manuel Soriano Fuertes.
Mónica Soriano Novella.
Ignacio Tomás.
Felipe Tomás Catalén.
Francisco Tomás Catalén.
José Tomás Catalén.
Pilar Tomás Fuertes.
Antonio Tomás Iserte
Rafael Tomás Villamón.
María Tortajada Cercós.
Pascual Torán Navarro.
Ana Torres Martín
Bernardo Vicente Alcaine.
José V. Mengot.
Antonio Villarreal Mezquita.
Santos Villanueva.
Tomás Villanueva Bollo.
Joaquín V. Redón.

José Villanueva Mengot.
Amor Villanueva Novella.
Ramona Vivas.
Emérita Vivas Monleón.
Felipe Vivas Puertas.
Pilar Vivas Royo.
Amparo Zarzoso Izquierdo.
Juan Manuel Torrejón.
Pablo Selvi Romero.
Narciso Puertas Güemez.
Juan Manuel Navarrete Pérez.
Juan Antonio Mínguez Quílez.
Manuel Martínez Martínez.
Lorenzo Escriche y otros.

Término municipal de Riodeva

Teresa Calve Pérez.
Manuel Lozano Pérez.
Joaquín y Benjamín de Dios.
José Domingo Puertas.
Aurelio Domingo Tomás.
Celestino Garibaldi Pau.
María Gea Barrachina y otros.
Manuel Marqués Giménez y otro.
Agustina Pérez Soriano.
Propiedad particular.
Emilio Romero Tomás y hermanos.
Manuel Tomás García
Manuel Tomás Marqués.

Término municipal de Rubiales

Marcial Calomarde Pascual.
Pedro Jarque Martín.
Domingo Sánchez Valero.
Mariano Soriano Blasco.
Valentín Soriano Soriano.
Herederos de Domingo Tortajada Murciano.
Herederos de Mateo Villalba Barba.
Elisa Calomarde Pascual.
Manuel Calomarde Pascual.
Juana Calomarde Villalba.
Joaquín Garzón García.
Ponciano Garzón Torres.
Felicidad Hernández Calomarde.
Encarnación Jarque Valero.
Telesforo Lázaro.
Julio Marqués Garzón.
Isabel Marqués Jarque.
Agustín Marqués Mengot.
Silverio Martín.
Marcos Martín Mengot.
Ramón Mateo Vicente.
Isidoro Pérez Marques.
Antonio Soriano Marco.
Pedro Soriano Soriano.
Agustín Soriano Valentín.
Felicidad Vicente Soriano.
Felipe Villalba Barba.
Manuel Villalba Yuste.
Joaquín y Cristina Jarque.

(Continuará)

Núm. 1.022

Distrito Minero de Teruel

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal: Manzanera.
Día: 15 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: «María Eugenia», número 4.885.
Interesado: Simón Durbán.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Manzanera.
Día: 16 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: «Pilar», número 4.886.
Interesado: Simón Durbán.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Manzanera.
Día: 17 de abril.
Nombre de la mina y número del expediente: «Amparo», número 4.887.
Interesado: Simón Durbán.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Los Olmos.
Día: 22 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: «Litefe», número 4.884.
Interesado: José M.ª Osoro.
Operación: Demarcación.

Término municipal: Las Parras de Castellote.
Día: 23 abril.
Nombre de la mina y número del expediente: «Ana María», número 4.873.
Interesado: Tomás Orós.
Operación: Demarcación.

Teruel, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Espina.

Administración de Justicia

CALAMOCHA

Núm. 835

D. Andrés Ruiz Abad, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Calamocha;

Doy fe y testimonio: Que en juicio verbal de faltas núm. 6 de 1957 aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Calamocha, a 11 de marzo de 1957.—El Sr. Juez comarcal de esta población, D. José Escolano López Montenegro, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de parte facultativo del médico titular de Calamocha, contra Pilar García Parrilla, de 55 años, casada, profesión sus labores, natural y vecina de Calamocha, y en cuyo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
2- ABR 1957
Núm. 451
REGISTRO DE SALIDA

Mod. 17

32

NOTIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento general de Minería, participo a usted, en su calidad de ~~[illegible]~~ representante en el permiso de investigación nombrado "AMPARO"

núm. 4.887, que para dar comienzo a las operaciones de confrontación sobre el terreno de los datos presentados y demarcación, en su caso, ha sido fijada la fecha del diez y siete de Abril.-

Siendo obligatoria su asistencia, o la del técnico que firma el proyecto de investigación o la de otra persona autorizada mediante escrito dirigido a esta Jefatura y presentado en ella con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para el comienzo de la operación.

En este último caso, la persona designada deberá presentarse en el terreno con copia de dicho escrito, diligenciada por esta Jefatura, advirtiéndole que de no encontrarse algunas de las mencionadas, en el expresado punto de partida el día señalado, habrá de suspenderse la operación y obrar en consecuencia como dispone el citado Reglamento.

Dios guarde a usted muchos años.

Teruel 2 de Abril de 195 7.

EL INGENIERO JEFE,

RECIBI
2-4-57

33

..... cuyo expediente
...te.....

..... de mil nove-
...inas, Don Luis.....
...compañado del Ayudante
..... me constituí
...o y Umbria del
.....
.....
...narcación de las .....
..... pertenencias
...o de lo dispuesto en el

...cia.....
...onejos.....
...les Medina Este-
.....
.....

...ien localizado el registro
...a la forma siguiente:

El punto de partida un mojón de piedra en seco situado en lo mas alto de La Asomada del Barranco del Francés

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

33

ACTA de demarcación de la concesión directa nombrado AMPARO
..... cuyo expediente
tiene el número cuatro mil ochocientos ochenta y siete

En el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, yo el Ingeniero del Cuerpo de Minas, Don Luis Carbonell Trillo-Figueroa acompañado del Ayudante Don Eugenio Martinez Allende me constituí en los paraje s llamados Solana del Ruejo y Umbria del Pimpollar de l término municipal de Manzanera con objeto de proceder al reconocimiento y practicar, si hubiere lugar, la demarcación de las dieciseis pertenencias solicitadas para el permiso de investigación antes nombrado en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Concurriendo al acto los testigos, Don Emilio Blasco Gracia vecino de Teruel y Don Críspulo Capilla Conejos vecino de Manzanera así como también Don Arquimedes Medina Esteban, representante legal del concesionario

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida un mojón de piedra en seco situado en lo mas alto de La Asomada del Barranco del Francés

GOBIERNO DE ARAGON

Quedo fijado por medio de las .....tres..... visuales siguientes .....

A la esquina Noroeste del Más del Selvi, con dirección Norte diez grados veinticinco minutos Este; la segunda a la esquina Noreste de la Masía Nueva en el kilómetro doce de la carretera con dirección Este cuarenta y tres grados cincuenta y tres minutos Sur; y la tercera a la esquina Noreste de la casa de Macario en los Marqueses, con dirección Oeste cuarenta y un grados cuarenta y siete minutos Sur.

Desde el referido punto de partida se midieron en dirección Oeste diez grados Norte, doscientos metros, colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección Norte diez grados Este, se medirán doscientos metros colocando la segunda; desde ésta y en dirección Este diez grados Sur se midieron cuatrocientos metros, colocando la tercera; desde ésta y en dirección Sur diez grados Oeste, se midieron cuatrocientos metros, colocándose la cuarta; desde ésta y en dirección Oeste diez grados Norte, se midieron cuatrocientos metros, colocandose la quinta estaca;

y desde esta a la primera estaca

fueron medidos en dirección Norte diez grados Este, doscientos metros, -

quedando así cerrado el perímetro de la demarcación que comprende una superficie horizontal de .....

ciento sesenta mil metros cuadrados

Todas las estacas quedaronsituadas en monte común

GOBIERNO DE ARAGÓN

El teodolito empleado en la operación, está dividido en trescientos sesenta grados y su declinación magnética es de ocho grados once minutos al Oeste observada en la Meridiana de Teruel el día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete, hallándose referidos al Norte verdadero, todos los rumbos que quedan consignados.

El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada triásico siendo la roca dominante conglomerados y no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos flúidos,

reservados a favor del Estado.

A juicio del Ingeniero que suscribe el terreno demarcado debe considerarse como productor de mena de hierro, de cuyo mineral ya se han hecho explotaciones modestas con resultados positivos.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió la presente acta, que firman conmigo el Ayudante y testigos que quieren y saben hacerlo.

Emilio Blasco

Crispulo Cazilla

Amparo 35

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PLANO

DE

DEMARCACION DE LA ~~PERMISO DE INVESTIGACION~~ CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

DE

HIERRO

NOMBRADO

AMPARO

En el término de Manzanera

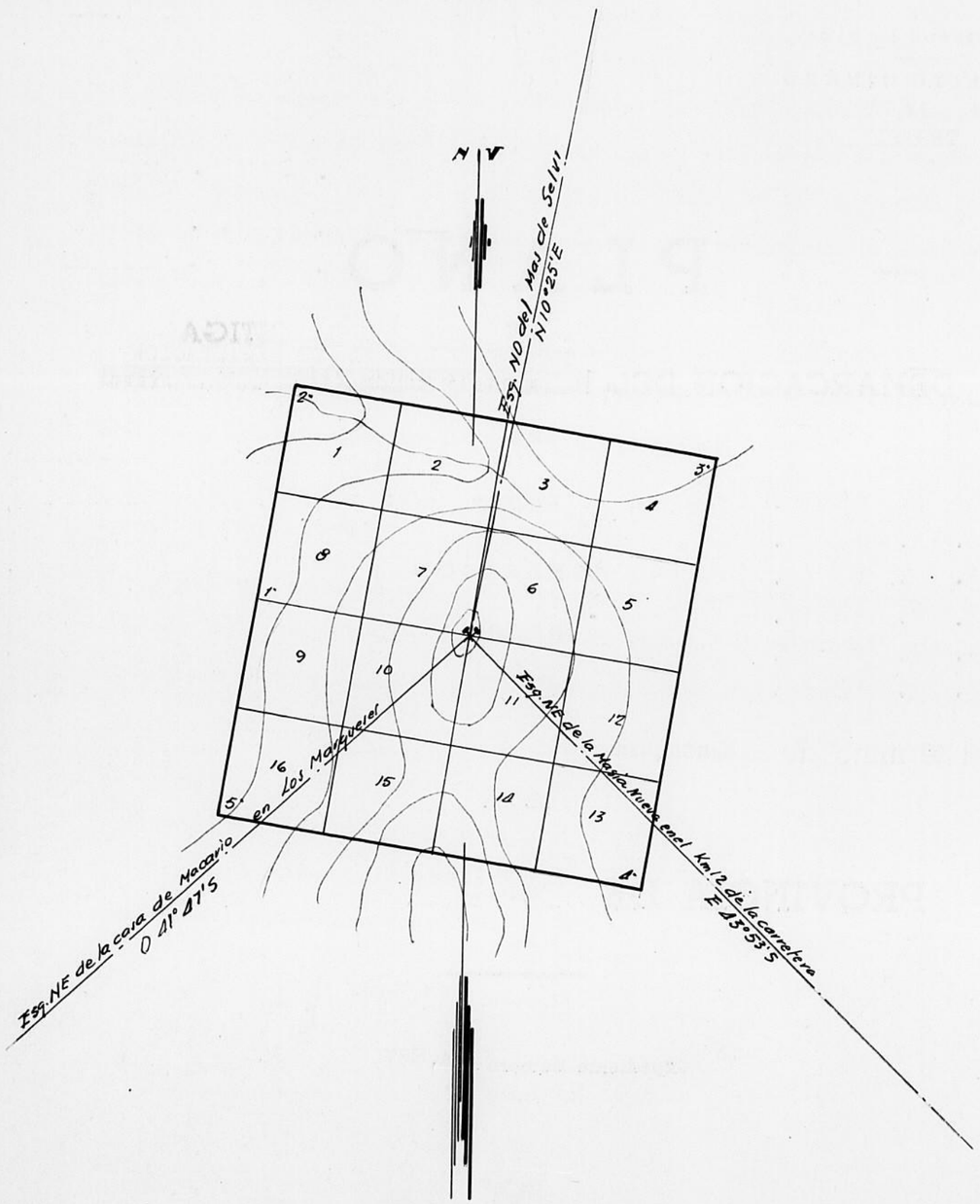
DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

Expediente Número 4.887

GOBIERNO DE ARAGÓN

PLANO de demarcación de la Concesión Directa de hierro titulado AMPARO número 4.887 sito en el paraje Solana del Ruejo y Umbria del Pimpollar, término de Manzanera



EXPLICACION

⚒ = Punto de partida 1.ª, 2.ª, a 5ª = Estacas 1,2, 16 = Pertenencias. Escala 1: 5.000

Teruel, 15 de mayo 195 7

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Ingeniero,

El Ayudante,

Explicación del plano de 16 pertenencias para la Concesión Directa nombrado AMPARO cuyo expediente tiene el número 4.887 sito en el Solana del Ruejo y otro de 1 término municipal de Manzanera y demarcada por el Ingeniero que suscribe el día 17 de abril de 1957

36

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

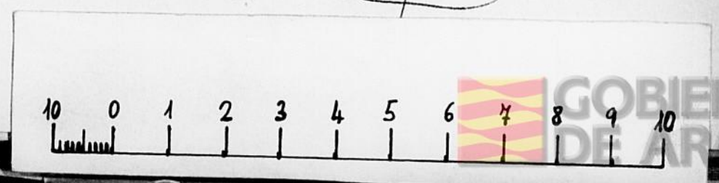
	DIRECCIONES RUMBOS	DISTANCIAS HORIZONTALES m.	cm.
Desde P, punto de partida			
A la esquina Noroeste del Mas de Selvi	N.10º25' E.		
a la esquina Noreste de la Masía Nueva en el kilómetro 12 de la carretera	E.43º53' S.		
a la esquina Noreste de la casa de Macario en los Marqueses	O.41º47' S.		

LINEAS DE DEMARCACION

Desde el P. p.	DIRECCIONES Rumbos	Grados	Rumbos	DISTANCIAS HORIZONTALES m.	cm.	Superficie m.²	SITIO DE LAS ESTACAS	MINAS COLINDANTES Y N.º DEL EXPEDIENTE
a 1ª.	O.	10º	N.	200	–		Todas en monte común	Ninguna
1ª.-2ª.	N.	10º	E.	200	–			
2ª.-3ª.	E.	10º	S.	400	–			
3ª.-4ª.	S.	10º	O.	400	–	160.000		
4ª.-5ª.	O.	10º	N.	400	–			
5ª.-1ª.	N.	10º	E.	200	–			

Teruel, 15 de mayo de 195 7

El Ingeniero,



GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato empleado en la operación está dividido en 360 grados y su declinación magnética es de 8º11' al Oeste observada en la meridiana de Teruel el día 4 de Abril de 1957; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al norte verdadero.

El punto de partida un mojón de piedra en seco situado en lo más alto de La Asomada del Barranco del Francés.

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada triásico siendo la roca dominante conglomerados debiendo aceptar la declaración de mineral de hierro consignada a la solicitud de registro.

MINAS PROXIMAS

Ninguna.

37

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 19

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa del expediente AMPARO núm. 4.887, la carta de pago a que se refiere la diligencia que figura al folio 12, y se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Teruel, para que ordene el libramiento de su importe en la forma reglamentaria.

Teruel, 17 de Mayo de 1957

EL INGENIERO JEFE,

ediente, devuelto por el

arcación practicada, y
y reglamentarias, esta
ón realizada, así como
oncesión directa

4.887 de mineral de
municipal de Manzenera
Teruel
umplimiento de lo pre-
égimen de la Minería,

*ro de 19*57

El aparato emp
de 8º11' al Oe
de 1957 ;
El punto de pa
La Asomada de

El terreno comp
triásico
la declaración de miner

Ninguna.

(48)

38

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

17 MAY. 1957
Nº 699
REGISTRO DE SALIDA

Mod. 20

Tengo el honor de remitir a V. I. la carta de pago, número 351 *de entrada, y* 261 *de registro, expedida con fecha* 7 de julio de 1.956, *correspondiente al depósito reglamentariamente constituído a mi disposición, por el solicitante del permiso de investigación* AMPARO *número* 4.887 *importante* 900,— *pesetas para los gastos de reconocimiento y demarcación del citado permiso.*

Habiendo sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel *de fecha* 5 de abril 195 *la práctica de tales operaciones, ruego a V. I. en cumplimiento del artículo 37 del vigente Reglamento de Minería, tenga a bien ordenar que dicho depósito sea entregado al Habilitado del Distrito Minero de esta Capital D.* Jaime Gómez de Caso Castellón *para darle la aplicación que previene el citado Reglamento y la Orden Ministerial de 4 de Diciembre de 1947, sobre el abono de indemnizaciones al Personal Facultativo de los Cuerpos de Minas.*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel, 17 de Mayo de 195 7.

EL INGENIERO JEFE,

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de TERUEL

40

pediente, devuelto por el

marcación practicada, y
y reglamentarias, esta
ón realizada, así como
oncesión directa

4.887 *de mineral de*
municipal de Manzanera
Teruel
cumplimiento de lo pre-
Régimen de la Minería,

yo *de 19*57

GOBIERNO DE ARAGÓN

El aparato emp
de 8211' al Oe
de 1957 ;
El punto de pa
La Asomada de

El terreno comp
triásico
la declaración de miner

Ninguna.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 22

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en su artículo 59, devuelvo a V. S., diligenciado, el expediente número 4.887 correspondiente a la solicitud de permiso de investigación nombrado AMPARO

juntamente con el acta de demarcación, planos de deslinde y planos de demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo por el cual se deban imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser considerado, el terreno solicitado, como productor de mineral de hierro.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel, 17 de Mayo de 1957

EL INGENIERO,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.

pediente, devuelto por el

marcación practicada, y
y reglamentarias, esta
ión realizada, así como
oncesión directa

4.887 de mineral de
municipal de Manzanera
Teruel
cumplimiento de lo pre-
Régimen de la Minería,

yo de 1957

GOBIERNO DE ARAGÓN

El aparato em
de 8211' al O
de 1957
El punto de p
La Asomada de

El terreno comp
triásico
la declaración de mine

Ninguna.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

40
1

PROVIDENCIA: *Examinadas las diligencias consignadas en este expediente, devuelto por el Ingeniero D.* Luis Carbonell Trillo-Figueroa, *así como el Acta, planos y explicaciones referentes a la demarcación practicada, y encontrando, que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias, esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, aprobar la demarcación realizada, así como la confrontación del proyecto y plano presentado para* concesión directa de explotación *nombrado* AMPARO *número* 4.887 *de mineral de* hierro, *sito en término municipal de* Manzanera *provincia de* Teruel *poniendo en consecuencia el visto bueno en los planos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.*

Mod. 24

Teruel, 17 de Mayo de 19,57

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

41

INFORME

El expediente de permiso de investigación para mineral de hierro ..... denominado AMPARO número 4.887, ha seguido los trámites reglamentarios desde la presentación de su solicitud hasta la demarcación y devolución del expediente por el Sr. Ingeniero D. Luis Carbonell Trillo-Figueroa.

Del informe del Ingeniero actuario y de los datos que figuran en esta Jefatura sobre la zona en que está enclavado este permiso de investigación, no se aprecia la existencia, dentro del perímetro demarcado ni en sus proximidades, de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni de hidrocarburos flúidos.

Examinado el expediente y aprobada su tramitación por el Ingeniero Jefe que informa, lo eleva a la Dirección General de Minas y Combustibles, proponiendo sea otorgado sin imposición de condición especial alguna, y debiendo hacer constar en su otorgamiento que el permiso en cuestión está dentro de la zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos, según Ordenes Ministeriales de 10 de mayo de 1946 y 11 de mayo de 1950 y por Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de diciembre de 1952 respectivamente.

Teruel, 17 de Mayo de 1957.

EL INGENIERO JEFE,

Mod. 25

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

REF. M.2 mgm/sa.

ASUNTO: Concesión de explotación en el expediente AMPARO n.º 4.887, de mineral de Hierro, en el término municipal de Manzanera, de la provincia de Teruel

Por orden del Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, de fecha 4 de octubre de 1956, se remitió este expediente a la Jefatura del Distrito, para continuar su tramitación como concesión de explotación.

RESULTANDO: Que devuelto el expediente a esta Dirección General de Minas y una vez efectuada la demarcación de las 16 pertenencias solicitadas, informa el Ingeniero actuario que no existen en el terreno demarcado ni en sus proximidades, rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos, ni hidrocarburos fluidos.

CONSIDERANDO: Que la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946, dispuso la reserva de todo el territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas y el Decreto de 29 de diciembre de 1948 estableció la reserva de los minerales de uranio y otros radioactivos a favor del Estado en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que según determina el art.º 49 de la vigente Ley de Minas deben informar el Instituto Geológico y el Consejo de Minería por si hubiere lugar a imponer condiciones especiales a la concesion, a fin de que los trabajos no afecten ni perturben la investigación y explotación de la sustancia mineral objeto de la reserva.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario no existen en el terreno demarcado rocas bituminosas, ni minerales de uranio, u otros radioactivos.

PROCEDE: A juicio de este Negociado devolver el expediente a la Jefatura del Distrito Minero para que continúe la tramitación como concesión de explotación y se cumpla lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiendo antes emitirse los preceptivos informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

(CITESE LA REFERENCIA)

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Ref. jm.il CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION

ASUNTO: Expediente de ..... en zona reservada de la provincia de TERUEL y de mineral distinto al de la reserva

ILMO. Sr.:

Estudiando el expediente de la mina de HIERRO denominada "AMPARO" del término municipal de MAZANERA solicitada por D. Simón Durbán Pérez, a que se refiere el oficio de la Dirección General de Minas y Combustibles del 7 de octubre de 1957 y vistos los antecedentes que existen en este Instituto sobre el paraje donde está enclavada la mina de referencia, el Ingeniero que suscribe Don José Meseguer Pardo tiene el honor de informar a V. I. lo siguiente:

En el lugar donde radica la concesión de referencia aparece, entre otras formaciones, el sistema Triásico constituído por arcillas y conglomerados en los que encaja un criadero de hierro de 5 mts. de potencia, dirección E.O. y buzamiento al Sur. Ni en la zona ni en las inmediaciones se advierten indicios que permitan sospechar la existencia de rocas bituminosas, minerales radiactivos ni hidrocarburos fluídos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957

V.º B.º
EL DIRECTOR,

EL INGENIERO,

MINISTERIO DE INDUSTRIA — INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES.

18

GOBIERNO DE ARAGON

Cristóbal Bordiú, 32

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

CONSEJO DE MINERIA

Mlc.- 983/1957.

Expediente de concesión directa de explotación de mineral de hierro llamado "Amparo" nº 4.887 en término de Manzanera (Teruel).

JOAQUIN MUÑOZ AMOR, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE MINAS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE MINERIA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, el Consejo aprobó por unanimidad, en relación con el asunto arriba indicado el siguiente informe: ----------

"Examinado el expediente de referencia en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radiactivos e hidrocarburos fluídos remitido por la Dirección General de Minas al Consejo de Minería de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944. ----------

RESULTANDO que seguida la tramitación reglamentaria, como concesión directa de explotación, ni el Ingeniero actuario ni el Ingeniero Jefe del Distrito señalan la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos fluídos, dentro del perímetro demarcado.--

RESULTANDO que el Instituto Geológico y Minero manifiesta en su informe que en el terreno donde está enclavado el yacimiento no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radiactivos ni hidrocarburos fluídos. ----------

VISTOS los arts. 48 y 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; del 150 al 153 del Reglamento de Minería; la O.M. de 10 de mayo de 1946 ampliada por la del 11 de mayo de 1950; el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 y el Decreto de 12 de Diciembre de 1952. ----------

CONSIDERANDO que la O.M. de 10 de mayo de 1946 ampliada por la del 11 de mayo de 1950 establece la reserva a favor del Estado de

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

CONSEJO DE MINERIA

los yacimientos de rocas bituminosas, el Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1948 la de los minerales radioactivos y el Decreto de 12 de Diciembre de 1952 la de los hidrocarburos fluídos, suspendiendo el derecho a solicitar permisos de investigación de tales sustancias, por lo que se comprende que esta suspensión debe afectar con mayor razón a las concesiones de explotación. ----------

CONSIDERANDO que emitidos los informes del Ingeniero actuario, del Ingeniero Jefe del Distrito y del Instituto Geológico y Minero en el sentido de que en el terreno demarcado no se han encontrado indicios de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos fluídos, no parece justificada la imposición de condiciones especiales, ya que en lo que se refiere a sustancias de interes nacional, existen en la Ley de Minas vigente y Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 las condiciones necesarias para salvaguardar los intereses del Estado. ----------

El Consejo es de parecer que debe ser aprobada la concesión directa de explotación solicitada, sin imposición de condiciones especiales de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe del Distrito y la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas, haciendo constar unicamente en el título que la concesión se otorga en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos fluídos". ----------

Y a los fines expresados en el artículo cuarenta y seis del Reglamento para el Régimen del Consejo de Minería, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

GOBIERNO DE ARAGÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
26 NOV. 1957
N.º 1441
REGISTRO DE ENTRADA

REF. M. 2. mgv/js

Iltmo Sr.

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Sección es del parecer que procede otorgar la concesión de explotación AMPARO n.º 4.887 de mineral de hierro de la provincia de Teruel, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicha concesión esta situada en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos, e hidrocarburos fluídos, devolviendo el expediente a la Jefatura de Minas para proseguir su tramitación con arreglo a los artículos 91 y 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

V. I. resolverá.

Madrid, 13 de noviembre de 1957

EL JEFE DE LA SECCION

CONFORME:
16-Noviembre-1957
EL DIRECTOR GENERAL

Distrito Minero de Teruel

DILIGENCIA.- Otorgada por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 16 de Noviembre de 19 57 la petición de concesión directa de explotación denominada AMPARO n.º 4.887 sita en el término municipal de Manzanera para mineral hierro, procede, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, notificar al interesado la obligación de presentar en esta Jefatura y en el término de quince días, el papel de reintegro correspondiente al título de propiedad y pertenencias demarcadas que exigen las disposiciones vigentes.

Teruel 27 de Noviembre de 19 57

EL INGENIERO JEFE,
P.A.

48

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Diligencia de notificación para presentación del Papel de Reintegro

De conformidad con la anterior DILIGENCIA, se notifica y hace saber con esta fecha a D. **Simón Durbán Pérez,** como propietario de la petición de concesión directa de explotación denominada **AMPARO** n.º **4.887**, de **dieciseis** pertenencias, de mineral **hierro**, para que en el término de quince días presente en la Jefatura de Minas, en pólizas, la cantidad de **quinientas,** pesetas céntimos por derechos de expedición del título de propiedad y **veintiocho** pesetas **treinta y cinco** céntimos en Papel de Pagos al Estado por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y una póliza de 0'25 pesetas para la certificación de concesión, previniéndole al mismo tiempo que de no efectuarlo así dentro del plazo señalado, se declarará cancelado el expediente según dispone el art. 168 del Reglamento vigente.

En metálico según Circular N-III-1948, apartado d) 50 pesetas.

Teruel 27 de **Noviembre** de 19 57

EL INGENIERO JEFE,

P.A.

Recibí el original

Hoy 28 de Noviembre de 19 57

P. P.

M. Medina

Sr. D. Simón Durbán Pérez.- Representante D. Arquimedes Medina Esteban.

Don RICARDO ESPINA ALMANSA, Ingeniero Jefe

del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el autor del registro minero denominado AMPARO

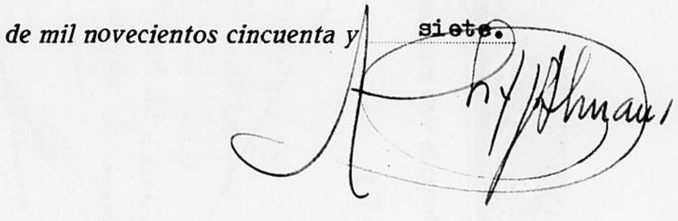
núm. 4.887 *, ha depositado*

en esta Jefatura de Minas, siete *póliza de* varias *clase, núm.* A003368358 y un móvil de 0,50 A003368363,A003368368,B00Z0019 66, *por un total de* 500 *ptas.* B010829619,G002086657,L06110686 3 y un móvil de 0,50 cts. *para el reintegro del timbre del título de propiedad.*

Para que conste, se extiende y firma la presente en Teruel

a tres *de* Diciembre

de mil novecientos cincuenta y siete.





CLASE 3ª

3.ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

50

562

A7448763

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Para pagos de derechos de las pertenencias de-
mar[illegible] cada mina de hierro denominada Amparo deno-
sit[illegible] término municipal de Cuevas núm. 4187
Teruel 3 de Diciembre de 1957

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS AL

DISTRITO MINERO DE TERUEL

CLASE 6ª

51

562

6ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A8826563

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

Sirve de complemento al pliego de 3ª A7448763
Teruel 3 de Diciembre de 1957

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS AL

DISTRITO MINERO DE TERUEL

52

7.ª CLASE 1 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

562

A5800396

PAGOS AL ESTADO — UNA PESETA

Sirve de suplemento al pliego de 3ª A 7447763
Teruel 3 de Diciembre de 1957

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO — PAGOS AL

DISTRITO MINERO DE TERUEL

10.ª CLASE 25 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

C2155788

562

PAGOS AL ESTADO — 25 C. DE PESETA

Sirve de complemento al pliego de 3EA7447763

Teruel 2 de Diciembre de 1957

PROVINCIAS

TIMBRE DEL — PAGOS AL

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el Papel de Pagos al Estado, según dispone el artº. 91 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, procede, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 92 del mismo Reglamento, declarar concluso para titulación el expediente de Concesión Directa de Explotación nombrado AMPARO nº. 4.887, del término municipal de Manzanera, y que se publique en el B.O. de la provincia este acuerdo.

Teruel, 3 de diciembre de 1.957
EL INGENIERO JEFE
P.A.

Núm. 4 301

Distrito Minero de Teruel

—=—

D. Antonio Peña Peña, accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Roque Gambaro Gimeno, vecino de Perales del Alfambra (Teruel), ha presentado una solicitud de permiso de investigación de treinta pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Maicas, paraje denominado «Corrales Royos Altos», con el nombre de «Virgen del Carmen», número 4.980, el día 13 de noviembre de 1957, a las trece horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón situ ado a 100 metros al Oeste de la esquina más al Norte del corral raso de Miguel Artal, en el grupo de «Corrales Royos Altos».

Líneas y rumbo de la designación —Desde el punto de partida se medirán, en dirección Sur, 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, Oeste 600 metros; de 2.ª a 3.ª, Norte 500 metros, y de 3.ª a punto de partida, Este 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe, con fecha 11 de diciembre de 1957, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presentén ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 11 de diciembre de 1957.—Antonio Peña.

***

Núm. 4.246

D. Antonio Peña Peña, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy he declarado concluses para titulación los expedientes de concesión directa de explotación denominados:

«María Eugenia», núm. 4 885, de 20 hectáreas, de mineral manganeso, del término municipal de Manzanera, propiedad de D. Simón Durbán Pérez.

«Pilar», núm. 4 886, de 20 hectáreas, de mineral de hierro, del término municipal de Manzanera, propiedad de D. Simón Durbán Pérez.

«Amparo», núm. 4.887, de 16 hectáreas, de mineral de hierro, del término municipal de Manzanera, propiedad de D. Simón Durbán Pérez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia, según dispone el mismo artículo, será firme.

Teruel, 5 de diciembre de 1957.—Antonio Peña.

Núm. 4 330

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

—=—

Precios máximos para la venta de frutas y hortalizas

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos, número 11/57, de 22 del pasado mes de noviembre, se hace público, para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 16 al 22 del mes actual, son los que a continuación se detallan:

ARTICULOS	Precio al por mayor	Precio venta público
Plátanos	7'90	9'40
Manzanas Reineta	12'50	14'00
Manzanas Miguela	6'50	8'00
Manzanas corrientes	4'00	5'00
Peras 1.ª calidad	10'50	12'00
Peras 2.ª calidad	4'00	5'00
Nananjas Nabel 1.ª calidad	5'50	7'00
Mandarinas Clementinas	10'00	11'00
Mandarinas corrientes	6'00	7'00
Limones	8'00	10'00
Uvas	9'00	10'50
Patatas	1'95	2'20
Acelgas		2'50
Espinacas		5'00
Repollo		2'00
Coliflores		3'00
Cebollas	1'50	2'00
Tomates Muchamiel	6'35	7'60
Judías verdes	10'95	12'00
Pimientos	6'75	8'00
Lechugas	3'25	4'00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza el precio tope que figura para el por mayor, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Teruel, 14 de diciembre de 1957.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales.

Recaudación de Contribuciones

REQUERIMIENTOS

Se requiere a los contribuyentes relacionados a continuación por los conceptos que también se expresan, para que por sí o por representante autorizado comparezcan en estas oficinas sitas en la calle de D. Justino Bernad, de Calamocha (Teruel), a fin de practicarles una notificación de débitos, previniéndoles que de no hacerlo en el término de ocho días serán declarados en rebeldía, y proseguido el expediente sin más requerimiento:

Deudores que se citan

Báguena

M. Rubio, utilidades, años 1955 a 1957.

Cutanda

Santos Carbonell, utilidades, 1955 a 1957.
Fructuoso Royo Garcés, idem, id.

Navarrete del Río

José Muñoz, utilidades, 1955 a 1957.

Calamocha

María Carrasposa Rabadán, utilidades, 1956 57.
Guzmán Barcelón Martín, idem, id.
Félix Layunta Lechón, idem, 1955 a 1957.

Cuencabuena

Juan Blasco Gracia, utilidades, 1955 a 1957.
Lamberto Sancho Losilla, idem, 1956 y 1957.
Manuel Blasco Gracia, arbitrio municipal, consumo de lujo e industrial del año 1956.

Burbáguena

Angel Rodrigo Lacruz, radio, 1956 y 1957.

Calamocha, 24 de septiembre de 1957.—El Recaudador, Mariano Domingo.—V.º B.º: El Jefe de Servicios, A. Gómez.

D. Santos Martínez Pérez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona y ciudad de Albarracín;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero del deudor D. Florencio Royuela Sáez, así como no figurar en el padrón de vecinos de aquella localidad, ni tampoco tener persona alguna que le represente, de conformidad con los dispuesto en el Estatuto de Recaudación se requiere al mencionado deudor para que en el plazo señalado de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hace en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad en el caso de que se embarguen bienes inmuebles.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Villafranca, 16 de septiembre de 1957.—El Recaudador, S. Martínez.—V.º B.º: El Jefe de Servicios, A. Gómez.

***

Santos Martínez Pérez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona y ciudad de Albarracín;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de urbana comprobación, con fecha 22 de febrero del año actual se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los deudores de este expediente D.ª María Sáez Jiménez, Miguela Jiménez Lozano y Miguel Martín Alonso, así como no haber persona alguna que les representen en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación, requiéranse a los interesados para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se embarguen bienes inmuebles.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Villafranca, 16 de septiembre de 1957.—El Recaudador, S. Martínez.—V.º B.º: El Jefe de Servicios, A. Gómez.

Núm. 2.797

D. José María Almazán Ponz, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Mora de Rubielos;

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda pública he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiero a los deudores que más abajo se dirán para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se les seguirá el procedimiento en rebeldía, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de los bienes.

(Continuación del «B. O.» núm. 147)

LINARES DE MORA

Rústica 1954 a 1956

Hdos. Rafael Lázaro Izquierdo.
Juan Antonio Saura Saura, Hos.
Marcos Arcusa Arcusa.
Juan José Bayo Peiró.
Aurelia Corella Ramos.
Eduardo Gargallo Berna.
Felicidad Gargallo Domingo.
Adelaida Gómez Granel.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

D. Antonio Peña Pina, Accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que obedeciendo a las instrucciones del Informe de la Sección de Ordenación de Minas del Ministerio, se continuó la tramitación reglamentaria del expediente minero llamado AMPARO número 4.887 de mineral de Hierro del término de Manzanera, y fuera de la zona lignitífera reservada por el Estado y que dentro de él no se revela la existencia de minerales de uranio, radiactivos, rocas bituminosas ni hidrocarburos flúidos, de esta provincia, hasta llegar a la aprobación del mismo con el transcurso de los treinta días después de ser publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez cumplido lo que antecede y siguiendo también dichas instrucciones, hago constar que en el tiempo durante el cual se tramitó este expediente no se ha producido reclamación alguna.

Y a los efectos consiguientes extiendo el presente certificado en Teruel a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

DISTRITO MINERO * TERUEL *

GOBIERNO DE ARAGÓN

60

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

ASUNTO: Aplicación de la NORMA dictada por la Dirección General de Minas y Combustibles de 8 de marzo de 1.956, a la tramitación al expediente de que se hace mención.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, estando en trámite de otorgamiento y titulación la Concesión Directa de Explotación de 16 Has. para mineral de hierro, denominada AMPARO nº. 4.887, a nombre de D. Simón Durbán Pérez, radicada en el término municipal de Manzanera -Teruel- no está aun sujeta al pago de canon de superficie.

Asimismo que, se halla en ZONA RESERVADA al Estado para minerales de uranio y radiactivos, y combustibles líquidos y gaseosos; sin que se hayan podido comprobar la existencia de tales sustancias.

Teruel, 14 de mayo de 1.958

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO * TERUEL *

61

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref.: M-2.-rm/jap.

ASUNTO: Otorgamiento de concesión de explotación

Ilmo. Sr.:

Por orden de V. I. de fecha 16 de Noviembre de 19 57 fué devuelto el expediente de concesión de explotación, denominado "AMPARO", de mineral de Hierro n.º 4.887 de la provincia de Teruel a la Jefatura de Minas de Teruel para que se cumpliera lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Minería.

Una vez cumplidos dichos requisitos, este Negociado es del parecer se expida el título de concesión a nombre de D. Simón Durbán Pérez con las condiciones generales de la Ley y del Reglamento vigentes y cuando pueda legislarse en lo sucesivo.

V. I. no obstante resolverá.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Julio de 1958.

CON EL NEGOCIADO:
EL JEFE DE LA SECCION,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

DISTRITO MINERO [illegible]
- 4 AGO. 1958
N.º 919
REGISTRO DE ENTRADA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

GOBIERNO DE ARAGÓN

62 B

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref. M-2.-rm/jap.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE CONCESION DE EXPLOTACION

Excmo. Sr.:

VISTO el expediente de concesión directa de explotación para la mina denominada "AMPARO", de mineral de hierro número 4.887 sita en el paraje Solana del Ruejo y otros del término municipal de Manzanera de la provincia de Teruel

VISTOS los artículos 77 al 92 inclusive del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente.

RESULTANDO: Que se han cumplido en la tramitación de este expediente las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero no propone condición especial alguna.

Esta Dirección General propone a V. E. se expida el título de la concesión a nombre de D. Simón Durbán Pérez con las condiciones generales de la Ley y del Reglamento vigentes y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, a cuyo fin se unen el citado título y su minuta.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de Julio de 1958.

EL DIRECTOR GENERAL,

CONFORME:
Madrid, 21 de Julio de 1.958.

Excmo. Sr. Ministro de Industria.

GOBIERNO DE ARAGÓN

ESTADO ESPAÑOL

Duplicado para unir al expediente.

1ª. clase	150 pts.	A003368358
1ª. clase	150 pts.	A003368363
1ª. clase	250 pts.	A003368368
3ª. clase	37,50 "	B003001066
5ª. clase	7,50 "	B010829619
7ª. clase	3,00 "	G002086657
8ª. clase	1,50 "	L061106863

y un móvil de 0,50 ~~céntimos~~.

Título de Concesión de Explotación

EL MINISTRO DE INDUSTRIA

POR CUANTO a D. Simón Durbán Pérez con domicilio en Valencia he tenido a bien otorgarle la concesión de explotación de mineral de Hierro en la mina nombrada "AMPARO" núm. 4.887 sita en el paraje Solana del Ruejo y otros del término municipal de Manzanera, provincia de Teruel he resuelto expedir conforme a lo prescrito en el artículo 23 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, el presente Título de Concesión de explotación de 16 pertenencias que componen 160.000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano de demarcación, levantado por el Ingeniero Don Luis Carbonell Trillo-Figueroa fechado en Teruel a 15 de Mayo de 1957, con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, bien entendido que el Estado no prejuzga ni garantiza que el criadero investigado sea económicamente explotable.

CONDICIONES ESPECIALES

Ninguna:

La concesión se encuentra en zona reservada a favor del Estado, para rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radiactivos e hidrocarburos fluidos.

POR TANTO

GOBIERNO DE ARAGÓN

en virtud del presente Titulo sellado con el sello de este Ministerio, concedo a D. Simón Durbán Pérez
en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "AMPARO" núm. 4.887 mientras cumpla las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 21 de Julio de 1958.

El Ministro de Industria,

DILIGENCIA

Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles, al folio Sesenta y uno del Libro Segundo de Concesiones Mineras.

Madrid, 26 de Julio de 1958

El Jefe de la Sección,

OTRA

En el dia de la fecha se entrega a D. Arquimedes Sánchez Estefani el Titulo correspondiente, con la copia certificada del Acta y plano de demarcación, quedando inscrito en el Libro-registro de Concesiones mineras de esa Jefatura, al folio 215.

Teruel, 21 de agosto de 1958

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO * TERUEL *

Recibi los documentos expresados en la Diligencia anterior.

64

DISTRITO MINERO DE TERUEL
19 AGO 1958
Nº 1088
REGISTRO DE SALIDA

De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 100 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, los trabajos de explotación de la Concesión AMPARO nº. 4.887, del término municipal de Manzanera, de esta provincia, deberán comenzar en el plazo máximo de un año, a contar de la fecha de expedición del Titulo, salvo prfroga concedida por el Ministerio de Industria, prévia petición justificada e informada por esta Jefatura.

Los trabajos deberán ejecutarse con arreglo al proyecto aprobado.

Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Jefatura, climatológicas, carencia irremediable de mano de obra o de otros elementos de trabajo, pérdida comprobada en la explotación, falta de mercado y otras similares, hubieran de suspenderse los trabajos, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura, la cual, prévios los informes que estime oportunos, podrá autorizar la suspensión por tiempo no superior a seis meses, dando cuenta de su acuerdo a la Dirección General de Minas y Combustibles y comunicándoselo al interesado.

Si transcurridos los seis meses continuarán suspendidos los trabajos, podrá el interesado, antes de terminar aquél plazo solicitar nueva prórroga, de la Dirección General de Minas, por mediación de la Jefatura, que la elevará con su informe, para resolución. Una vez dictada ésta, se notificará al interesado.

Denegada la suspensión o transcurridas las prórrogas concedidas por la Jefatura de Minas o por la Dirección General, según los casos, sin dar cumplimiento a lo dispuesto, aquella impondrá la multa que juzgue oportuna, comprendida entre cinco mil y veinticinco mil pesetas, y si transcurrieran otros seis meses sin hacer ésta efectiva, y aunque la hiciera, si persiste en la suspensión de trabajos, se procederá a incoar el expediente de caducidad de la concesión, en la cual será oido el interesado, y acordada aquella por el Ministerio de Industria.

En todos los casos de suspensión temporal de trabajos, habrá de mantenerse los de conservación, vigilancia, ventilación y desagüe.

Las Jefaturas de Minas podrán autorizar a petición del interesado la alteración del proyecto de labores aprobado, en el caso de que varien las condiciones supuestas del criadero, o por otras razones debidamente justificadas.

Finalmente deberán enviar mensualmente el parte de los trabajos realizados en el mes anterior, sin cuyo requisito la Jefatura podrá desplazar un equipo técnico que compruebe la actividad preceptiva antes mencionada y proponer la sanciónque proceda.

Dios guarde a V. muchos años

Teruel, 18 de agosto de 1.958
EL INGENIERO JEFE
P.A.

Recibí
Hoy 20 AGO. 1958

Entegué
Hoy 20 AGO 1958

Sr. D. Simón Durban Pérez.-

GOBIERNO DE ARAGÓN

65

66

DISTRITO MINERO DE TERUEL
19 AGO 1958
Nº 1089
REGISTRO DE SALIDA

Asunto: Documentos de concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjunto, documentos de concesión establecidos en el vigente Reglamento de Impuestos Mineros, de las Concesiones Directas de Explotación denominadas SANITA nº. 4.824; MARIA EUGENIA nº. 4.885; PILAR nº. 4.886 y AMPARO nº. 4.887, a fin de que se digne ordenar sea abierta la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 18 de agosto de 1.958
EL INGENIERO JEFE
P.A.

Ilmo. Sr. Director del Impuesto sobre la Renta - MADRID

...IERO 2º. DEL CUERPO
...RO DE TERUEL, ACCI-

...gamiento de la Concesión de

...las siguientes circunstancias:

...de 1.958

...gosto de 1.958

...na Esteban

...culo 95 del Reglamento Gene-
...por Decreto de 9 de agosto de
...cción del canon de superficie.

Teruel, 18 de agosto de 1958
EL INGENIERO JEFE,
P.A.

del Impuesto sobre la Renta.-

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—MADRID.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE

TERUEL

Asunto: Nuevas Concesiones de Explotación. Modelo 50

DON ANTONIO PEÑA BEÑA, INGENIERO 2º. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL, ACCIDENTALMENTE.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruído para el otorgamiento de la **Concesión de Explotación** denominada AMPARO, , número 4.887, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.887
NOMBRE DE LA CONCESION AMPARO
CLASE DEL MINERAL Hierro
TERMINO MUNICIPAL Manzanera
PROVINCIA Teruel
OTORGADA POR EL MINISTERIO EL DIA 21 de julio de 1.958
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. n.º ..... del .....
Idem id. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....
COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 18 de agosto de 1.958
NOMBRE DEL TITULAR D. Simón Durbán Pérez
Vecindad y Domicilio Valencia
NOMBRE DEL REPRESENTANTE D. Arquimedes Medina Esteban
Domicilio San Vicente de Paúl, 18 - Teruel
SUPERFICIE OTORGADA Dieciseis hectáreas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 18 de agosto de 1958

EL INGENIERO JEFE,
P.A.

DISTRITO MINERO TERUEL

del Impuesto sobre la Renta.-

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—MADRID.

GOBIERNO DE ARAGÓN

67

68

DISTRITO MINERO DE TERUEL
19 AGO 1958
1090
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO: Documentos de concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos documentos de concesión establecidos en el vigente Reglamento de Impuestos Mineros, de las Concesiones Directa de Explotación denominadas, SARITA nº. 4.824; MARIA EUGENIA nº. 4.885; PILAR nº. 4.886 y AMPARO nº. 4.887, a fin de que se digne ordenar se abierta la hoja-carpeta correspondiente.

Mos guarde a V.I. muchos años
Teruel, 18 de agosto de 1.958
EL INGENIERO JEFE
P.A.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL

ENIERO 22 DEL CUERPO
NERO DE TERUEL, AC-

orgamiento de la Concesión de

ren las siguientes circunstancias:

.958

agosto 1.958

a Esteban

rticulo 95 del Reglamento Gene-
al por Decreto de 9 de agosto de

1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 18 de agosto de 195 8

EL INGENIERO JEFE,

P.A.

DISTRITO MINERO * TERUEL *

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Modelo 51

Asunto: Nuevas Concesiones de Explotación.

DON ANTONIO PEÑA PEÑA, INGENIERO 2º DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL, ACCIDENTALMENTE.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento de la **Concesión de Explotación** denominada AMPARO, número 4.887, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.887
NOMBRE DE LA CONCESION AMPARO
CLASE DEL MINERAL Hierro
TERMINO MUNICIPAL Manzanera
PROVINCIA Teruel
OTORGADA POR EL MINISTERIO EL DIA 21 julio 1.958
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. n.º ..... del .....
Idem id. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....
COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el dia 18 de agosto 1.958
NOMBRE DEL TITULAR Simón Durbán Péres
Vecindad y Domicilio Valencia
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Arquímedes Medina Esteban
Domicilio San Vicente Paúl, 18 - Teruel
SUPERFICIE OTORGADA Dieciseis hectáreas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 18 de agosto de 195 8

EL INGENIERO JEFE,
P.A.

DISTRITO MINERO * TERUEL *

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

girse en todas las escuelas nacionales y privadas.

7.° Se aprobó el almanaque escolar con arreglo a las últimas disposiciones, cuyo envío se realizará al iniciarse el curso 1958-59.

8.° Las Juntas deben reunirse y tomar las medidas necesarias para llevar a la práctica lo dispuesto sobre asistencia obligatoria en el Decreto de 7 de septiembre de 1954 y Orden ministerial de 20 de marzo de 1955. También recordarán lo dispuesto en la circular de Administración Local de 6 de marzo último.

Confía esta Presidencia que todos los Ayuntamientos y Juntas Locales pondrán el máximo celo en el cumplimiento de lo dispuesto, para que los señores Maestros, tan celosos de su profesión, puedan cumplir su alta misión dentro de las mayores comodidades posibles, con lo cual obtendrán mucho mejor resultado en su difícil empresa educadora e instructora.

Teruel, 19 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, J. Torán.

Núm. 2.342

Catastro de la Riqueza Rústica

Durante quince días hábiles permanecerán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento las relaciones de características catastrales del término municipal de Urrea de Gaén.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo expositorio puedan revisarlas los interesados, y presentar ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Teruel, 16 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Alfredo Pellón Rivero.

Núm. 2.347

Distrito Minero de Teruel

D. Antonio Peña Peña, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que la empresa «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa» ha solicitado autorización para tender una línea eléctrica de alta tensión en el término municipal de La Puebla de Hijar, desde el garaje situado en la Avenida de la Estación, núm. 34, propiedad de dicha empresa, a la línea que suministra energía de «Rivera, Bernad y C.ª», a la fábrica de la «Sociedad General Azucarera de España», atravesando la línea telegráfica y la carretera de Albalate del Arzobispo a Val de Zafán, lo que supone una longitud de 73 metros.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días en la Jefatura del Distrito Minero, donde podrá ser a tal efecto examinado el proyecto de la instalación que se pretende.

Teruel, 14 de agosto de 1958.—Antonio Peña.

* * *

Núm. 2.354

D. Antonio Peña Peña, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el pase a concesión del permiso de investigación nombrado «Sarita», num. 4.824, de 36 Has., sito en el término municipal de Bezas, de esta provincia, otorgado a D. Ceferino Utrillas Rodríguez.

Igualmente han sido otorgadas las concesiones directas de explotación que a continuación se detallan:

«María Eugenia», núm. 4.885, de 20 Has., sita en el término municipal de Manzanera, de esta provincia, otorgada a D. Simón Durbán Pérez.

«Pilar», núm. 4.886, de 20 Has., sita en el término municipal de Manzanera, de esta provincia, otorgada a D. Simón Durbán Pérez.

«Amparo», núm. 4.887, de 16 Has., sita en el término municipal de Manzanera, de esta provincia, otorgada a D. Simón Durbán Pérez.

Lo que se hace público mediante este anuncio, según determina el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Núm. 2.335

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins (Teruel) solicita la concesión de un caudal continuo de 2,60 litros por segundo de aguas tomadas en el manantial denominado «Ullals de Mascaró», para fines de mejora en el abastecimiento de aguas de dicha localidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, propónese la construcción de una obra de captación con galería, dotada de los dispositivos de interrupción y aliviadero, a la altura del citado manantial, siguiéndose en el trazo de la tubería de la conducción, en diámetro inicial de 80 milímetros, durante 3.580 metros, y de 100 milímetros en la longitud restante de 4.727'21 metros, hasta alcanzar el núcleo edificado, con desarrollo en la planta inicial sobre la margen izquierda del barranco Escresola, que atravesado por dicha tubería a la altura de la masía del Pont, y continuándose desde este punto dicho trazado hasta el pueblo de Peñarroya Tastavins.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación sus reclamaciones, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 2.205

Recaudación de Contribuciones

D. Mariano Domingo Lambeja, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calamocha;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de arbitrio municipal consumo lujo de 1956 y 1957, del pueblo de Castejón de Tornos, contra D. Juan Manuel Menés Ballestín, he dictado la siguiente

Providencia: Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo y que se describen.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, a los efectos del art. 103.

Una casa sita en la calle Mayor de Castejón de Tornos, que linda: Por la derecha, con Eleuterio Calvo; izquierda, con Gaspar Girón, y espalda, con Santiago Calvo. Líquido imponible, 160 ptas.

Se le notifica al mismo tiempo para que en el plazo de ocho días se persone en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

Calamocha, 25 de junio de 1958.—El Recaudador, M. Domingo.—V.° B.°: El Jefe de Servicios, A. Gómez.

Administración de Justicia

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.321

BALLESTER GRIMAL (Miguel), de 29 años de edad, casado con Francisca Bernal Soller, hijo de Facundo y Carmen, natural de Castellón, con domicilio en dicha capital (calle Hermanos Villafaña, núm. 1), que se halla en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Teruel con el fin de cumplir un día de arresto menor impuesto como sustitutorio de multa en el juicio de faltas núm. 20 de 1958, sobre lesiones.

Administración Municipal

Núm. 2.365

ORIHUELA DEL TREMEDAL

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra el pliego de condiciones, según edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de junio pasado, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 30-7-1958, se anuncia por medio del presente la subasta de las obras de reparación y ampliación de los caminos que a continuación se expresarán, teniendo lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y dará fe del acto el Secretario de la Corporación.

Cada camino de los que a continuación se reseñan puede ser adjudicado al mejor postor, y por lo mismo, los diferentes licitadores que acudan a esta subasta podrán presentar proposiciones para uno o para los tres caminos, pero siempre en proposición distinta y separada de plica.

El Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación están debidamente autorizados para la celebración de este acto y demás complementarios, y existe presupuesto suficiente para el pago de estas obras, lo que se hace constar de acuerdo con el

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O. del Estado nº. 219, correspondiente al día 12 de septiembre de 1.958, aparece insero el anuncio relativo la concesión Directa de Explotación AMPARO nº. 4.887, del término municipal de Manzanera.

Teruel, 13 de septiembre de 1.958

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO * TERUEL *

DUPLICADO
Jefatura

74 D

DISTRITO MINERO DE TERUEL
6 - JUL. 1959
N.º 813
REGISTRO DE ENTRADA

50 CENTIMOS
50 PESETAS MOVIL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
Unido al n.º 180
(Circular N-III-1948)

Excmo. Sr:

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo nº 69 del Colegio Oficial de Aragón, Navarra y Rioja, residente en Teruel calle de San Vicente de Paul nº 18, representando legalmente a Don Simón Durbán Pérez según tiene acreditado ante la Jefatura del Distrito Minero de Teruel, a V.E. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

Que su Poderdante es el autor de la Concesión-directa denominada " Amparo" nº. 4.887 de mineral de Hierro sita en el término municipal de Manzanera; contando,con el correspondiente Título expedido en 21 de Julio de 1.958.

Que debido a carencia irremediable de mano de obra como consecuencia de la notoria emigración de los trabajadores en esta provincia de Teruel, y por otra parte hallarnos en momentos de absorción de ellos por las demandas de la Agricultura, nos vemos precisados a solicitar una prórroga de DIEZ meses para comenzar los trabajos de explotación.

Por lo expuesto

SUPLICA a V.E., invocando el artº 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se digne conceder una prórroga de DIEZ meses para poder comenzar los trabajos de explotación en la Concesión-directa denominada "Amparo" nº 4.887 de mineral de Hierro sita en el término municipal de Manzanera (Teruel).

Gracia que esperamos merecer de la reconocida bondad de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, para Madrid a 6 de Julio de 1.959.

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN
GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO
Apartado 17 - Telfs. 205
San Vicente Paul, 18 - TERUEL

Excmo. Sr. Ministro de Industria. MADRID.

GOBIERNO DE ARAGÓN

DISTRITO MINERO DE TERUEL
- 3 AGO 1959
N.º 816
REGISTRO DE SALIDA

757

ASUNTO: Petición de prórroga para iniciar los trabajos de explotación de la Concesión Directa de 16 Has., para menas de hierro, denominada AMAPARO nº. 4.887 y cuyo titular es D. Simón Durbán Pérez.

I N F O R M E

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de informar a V.E. que:

Con fecha6de julio de 1.959, D. Arquimedes Medina Esteban, Gestor Administrativo Colegiado de Teruel, en nombre y representación de D. Simón Durbán Pérez, y con poderes bastantes ante este Distrito Minero de Teruel, elevó una instancia a V.E. pidiendo acogerse a los beneficios que determinan los artículos 22 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de1.944 y el 100 de su Reglamento de aplicación de 9 de agosto de 1.946 y en su virtud la prórroga de nueve meses para dar comienzo a las labores de explotación de la Concesión Directa arriba epigrafiada, basándose en la carencia irremediable de mano de obra, consecuencia de la notoria emigración de los trabajadores de la provincia de Teruel; y por otra parte hallarse en este momento la absorción de ellos por las faenas agrícolas.

La Concesión Directa de Explotación AMPARO nº. 4.887 para menas de hierro del término municipal de Manzanera -Teruel- fué: Solicitada en 5 de Julio de 1.956, por D. Arquimedes Medina Esteban, en nombre y representación de D. Simón Durbán Pérez; Demarcado con 16 Has. en los parajes llamados Solana del Ruejo y Umbria del Pimpollar, en 17 de abril de 1.957; se expidió su título de propiedad por el Excmo. Sr. Ministro de Industria en 21 de julio de 1.958, a nombre de D. Simón Durbán Pérez.

Preguntado en 24 de julio en curso al Servicio de Encuadramiento y Colocación de la Delegación de Sindicatos de Teruel, sobre la realidad de las alegaciones justificativas de laprórroga de comienzo de labores de la mina en cuestión, nos manifiestan lo que sigue:

"Correspondo al atto. escrito de V.S. nº. 785, de fecha 24 del actual y le comunico que hasta tanto no terminen las labores de recolección, que en la zona de Manzanera se prolongan hasta finales del mes de Septiembre, no será posible disponer de mano de obra para trabajos en las minas a que su mencionado escrito se refiere, no obstante, a partir del mes de Octubre se produce en esta zona un considerable paro estacional, que originaria la posibilidad de muchos jornaleros agrícolas, siempre que los trabajos se desarrollen próximos a sus localidades o que los jornales fueran suficientes para el sostenimiento personal de los operarios fuera de sus domicilios y además proporcionase un ahorro para enviar a sus familiares".

En consecuencia y para poder contratar junto con la mano de obra local disponible a partir del mes de Octubre, algún personal capacitado en trabajos mineros, el Ingeniero Jefe que suscribe, CREE PUEDE ACCEDERSE AL OTORGAMIENTO DE UNA PRORROGA DE

SEIS MESES, destinado a dicho fin, o sea, buscar y llevar a Manzanera -Teruel- un mínimun de mineros capaz de desarrollar el Primer Plan de labores suscrito por el Ingeniero deMinas D. Manuel Araoz en julio de 1.956 e ir educando o habituando a los obreros de la localidad.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. que no obstante con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años

Teruel 31 de Julio de 1.959

EL INGENIERO JEFE

DISTRITO MINERO TERUEL

Excmo. Sr. Ministro de Industria.- MADRID

767

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DEL
17 SEP. 1959
N.º 1002
REGISTRO DE ENTRADA

Ref. M.2 mgm/js

ASUNTO: Petición de prórroga para comenzar los trabajos en la concesión directa "AMPARO" nº 4.887, de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.

Vista la instancia presentada el 6 de julio de 1959, por D. Arquímedes Medina Esteban, en nombre de D. Simón Durban Pérez, titular de la concesión directa de mineral de hierro "AMPARO" nº 4.887, del término municipal de Manzanera de la provincia de Teruel, en la que solicita una prórroga de diez meses para comenzar los trabajos de explotación, basándose en la escasez de mano de obra.

RESULTANDO: Que según informa, en 31 de julio de 1959 la Jefatura de Minas, la escasez de mano de obra, debido a las tareas agrícolas, deja de sentirse en el mes de octubre, por lo que a su juicio, el explotador puede organizar los trabajos con una prórroga de seis meses.

CONSIDERANDO: Que según Decreto de 12 de diciembre de 1958, el Excmo. Sr. Ministro de Industria, delega en el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, la concesión de prórrogas para comenzar la explotación.

Este Negociado es del parecer que PROCEDE:

Conceder a D. Simón Durban Pérez, titular de la concesión de explotación directa de mineral de hierro "AMPARO" nº 4.887 de la provincia de Teruel, una prórroga de seis meses, para comenzar los trabajos de explotación.

V.I. resolverá.

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION,

Madrid, 11 de septiembre de 1959.
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Madrid, 14 de septiembre de 1959.
CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL,

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-

GOBIERNO DE ARAGÓN

77

DISTRITO MINERO DE TERUEL
18 SEP 1959
Nº 947
REGISTRO DE SALIDA

El Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, comunica a esta Jefatura lo que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: Petición de prórroga para comenzar los trabajos en la concesión directa AMPARO nº. 4.887, de la provincia de Teruel.- Ilmo. Sr..- Vista la instancia presentada el 6 de Julio de 1959, por D. Arquímedes Medina Esteban, en nombre de D. Simón Durban Pérez, titular de las concesión directa de mineral de hierro - AMPARO nº. 4.887, del término municipal de Manzanera de la provincia de Teruel, en la que solicita una prórroga de diez meses para comenzar los trabajos de explotación, basándose en la escasez de mano de obra.- RESULTANDO: Que según informe, en 31 de - Julio de 1.959 la Jefatura de Minas, la escasez de mano de obra, debido a las tareas agrícolas, deja de sentirse en el mes de octubre, por lo que a su juicio, el explotador puede organizar - los trabajos con una prórroga de seis meses.- CONSIDERANDO: Que según Decreto de 12 de diciembre de 1958, el Excmo. Sr. Ministro de Industria, delega en el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, la concesión de prórrogas para comenzar la explotación.- Este Negociado es del parecer que PROCEDE:.- Conceder a D. Simón Durbán Pérez, titular de la concesión de explotación directa de mineral de hierro AMPARO nº. 4.887 de la provincia de Teruel, una prórroga de seis meses, para comenzar los trabajos de explotación.- V.I. resolverá.- Madrid, 11 de septiembre de 1.959.- El Jefe del Negociado: Ilegible (rubricado).- Con el Negociado: El Jefe de la Sección: Ilegible (rubricado).- Madrid, 14 de septiembre de 1.959.- Conforme: El Director General: José Mª. García Comas (rubricado).- El pié: Sr. Director General de Minas y Combustibles".

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 18 de septiembre de 1.959
EL INGENIERO JEFE

Entregué
Hoy 18/9/59

Recibí
Hoy 18/9/59
P.P.
Fdo. Medina

Sr. D. Simón Durbán Pérez.-

DUPLICADO

787

DISTRITO MINERO DE TERUEL
13 NOV. 1959
N.º 1189
REGISTRO DE ENTRADA

50 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL

STRITO MINERO DE TERUEL
egistrado al n.º 262
(Circular N-III-1948)

Excmo. Sr.

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN; Gestor Administrativo nº 69 del Colegio Oficial de Aragón, Navarra y Rioja, residente en Teruel calle de San Vicente de Paul nº 18 pral, representando legalmente a Don Simón Durbán Pérez segun tiene acreditado en la Jefatura del Distrito Minero de Teruel, a V.E. con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que su Poderdante es el autor y propietario de la Concesión-directa denominada "Amparo" nº 4.887 sita en el término municipal de Manzanera; a la que RENUNCIA amparado en el Apartado 6º del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Para que en su caso pueda prosperar la presente instancia de RENUNCIA y de acuerdo con lo preceptuado en el modificado artículo 172 del citado Reglamento (Decreto del 13 de Marzo de 1.953) se adjunta la Carta de Pago que bajo el nº 1.083 de Depositaría expidió, en 30 OCT 1959, la Intervención de Hacienda de Teruel por la que se acredita estar al corriente en el pago del Canon de Superficie.

Por lo expuesto

SUPLICA a V.E. que dada por admitida la precedente instancia, con la Carta de Pago referida, se digne resolver en sentido de admitir la RENUNCIA de la Concesión-directa denominada "Amparo" nº 4.887, mineral Hierro, de diez y seis pertenencias, sita en el término municipal de Manzanera (Teruel), propiedad de Don Simón Durbán Pérez.

Gracia que no dudamos alcanzar de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, para Madrid, a 10 de Noviembre de 1.959.

ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN * GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO * Apartado 17 - Teléf. 205 San Vicente Paul, 18 - TERUEL

Excelentísimo Señor Minsitro de Industria - MADRID.

797 DUPLICADO

807

50 CENTIMOS 50 CTS ESPECIAL MOVIL

Intervención de Hacienda de TERUEL.

Libro 360

Presupuesto de 195..... Referencia

Folio.....

Sección.... Capítulo.... Artº.....

MEDINA Apdo. 17-Tel. 205 TERUEL

Concepto. CANON MINAS.

D. Simón Durbán Pérez ha entregado en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, la cantidad de doscientas treinta y nueve pts. 04%.-

Mina "Amparo" - Manzanera.
Padrón 626.

Teruel a...de 30 OCT. 1959...de 195..

Interviene:
El Interventor de Hacienda.
(Firma ilegible)

El Depositario-Pagador,
(Ilegible)

Nº de Depositaría 1.083 - SON 239'04 PTS.

X.-1

(Está el sello -mitad- de la Depositaría en la parte correspondiente a la Matríz).

Es copia

El Ingeniero Jefe.
p.a.

n el artº. 172
de la Minería,
recta de explo-
e Antonio Peña

ión AMPARO nº.
unicipal de Man-
rbán Pérez.

cesión directa
vigente Regla-
or estar super-
alizó trabajo
otorgamiento.

la zona reser-
tiembre de 1946.

V.S. el Inge-

807

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con relación a la caducidad de la concesión directa de explotación nombrada AMPARO, el Ingiero que suscribe Antonio Peña Peña, tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME

1º.- La concesión directa de explotación AMPARO nº. 4.887, de mineral hierro, sita en el término municipal de Manzanera, de 16 Has. es propiedad de D. Simón Durbán Pérez.

2º.- Que dicha mina otorgada como concesión directa de explotación, de acuerdo con el artº. 77 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por estar superpuesta a la cancelada MI PEPE nº. 1.640, no realizó trabajo alguno desde 21 de julio de 1.958, fecha de su otorgamiento.

3º.- Dicha mina se encuentra fuera de la zona reservada a favor del Estado por Orden de 25 de septiembre de 1946.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. el Ingeniero que suscribe.

Teruel, 23 de diciembre de 1.959
El Ingeniero Actuario

GOBIERN DE ARAGO

817

DISTRITO MINERO DE TERUEL
23 DIC 1959
Nº 1321
REGISTRO DE SALIDA

Asunto: Renuncia de la concesión directa de explotación de hierro, denominada AMPARO nº. 4.887, de 16 Has., del término municipal de Manzanera de la provincia de Teruel.

I N F O R M E

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de informar a V.I. que:

VISTA la instancia presentada por D. Arquímedes Medina Esteban, en 13 de noviembre de 1.959 al nº. 1.189 del Libro Registro de Documentos de Entrada del Distrito Minero de Teruel, como representante legal de D. Simón Durbán Pérez, titular de la concesión minera de 16 Has., de hierro, denominada AMPARO nº. 4.887, del término municipal de Manzanera -Teruel-, solicitando de V.I. la caducidad de la mina en cuestión, a tenor de lo que determinan los artículos 59 y 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y el 171 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1.946.

RESULTANDO:

1º.- Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 6º. del artº. 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, D. Arquímedes Medina Esteban, en nombre y representación de su titular y con poderes bastantes, solicitó en 13 de noviembre de 1.959 la renuncia de la mina epigrafiada por no interesar a su concesionario D. Simón Durbán Pérez.

2º.- Que a sus efectos acompaña como preceptúa el artº. 172 en su párrafo 1º, la correspondiente carta de pago nº. 360 de la Intervención de Hacienda de Teruel y nº. 1083 de su Depositaría acreditativa de estar al corriente del pago del canon de superficie de la concesión minera AMPARO nº. 4.887 y nº. 626 del Padrón de Minas de la Delegación de Hacienda de Teruel.

3º.- Que el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas D. Antonio Peña Peña, de conformidad con cuanto dictamina el artº. 172 modificado en su párrafo 4º.,,emitió el adjunto informe del que se desprende:

a) Que la Concesión Directa de explotación AMPARO nº. 4.887, de mineral hierro, sita en término municipal de Manzanera, de 16 Has. es propiedad de D. Simón Durbán Pérez.

b) Que dicha mina otorgada como concesión directa de explotación, de acuerdo con el artº. 77 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por estar superpuesta a la cancelada MI PEPE nº. 1.640, no realizó trabajo alguno desde 21 de julio de 1.958, fecha de su otorgamiento.

c) Que por estar ubicada fuera de la zona de reserva de lignito en la provincia de Teruel, el terreno ocupado por la concesión minera en cuestión, se podrá considerar como franco y registrable.

CONSIDERANDO:

Que con ello queda cumplido, para la tramitación de la renuncia de la mina AMPARO nº. 4.887, de mineral de hierro, del término municipal de Manzanera, todo lo previsto al caso por la VIGENTE LEGISLACION MINERA.

El Ingeniero Jefe que suscribe, tiene el honor de ele-

GOBIERNO DE ARAGÓN

var a V.I. el expediente de la citada concesión minera para su superior resolución y subsiguiente tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artº. 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1.944 y por creer DEBE ACCEDERSE A LO SOLICITADO por su titular D. Simón Durbán Pérez.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel, 23 de diciembre de 1.959

EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID

82

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO ... TERUEL
4 FEB. 1960
Nº 112
REGISTRO DE ENTRADA

Ref. M. 2 fcr/mlm.

Con fecha 26 de enero de 1960, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado en fecha 13 de noviembre de 1959 por Don Arquímedes Medina como representante legal del titular de la concesión minera, de mineral de hierro, nombrada "AMPARO" n.º 4.887 de la provincia de Teruel por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

RESULTANDO: Que por la Jefatura del Distrito Minero se informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio ha sido nula, no deduciéndose motivos que aconsejen su reserva.

CONSIDERANDO: Que el art.º 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso y teniendo en cuenta no interesa su reserva a favor del Estado

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "AMPARO" n.º 4.887 de la provincia de Teruel efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación".

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. devolviéndole el expediente correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 29 de enero de 1960

EL DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Dirección Gral. de Minas y Combustibles
SALIDA
SECCION 11-2
FECHA 5-2-60
N.º 1355 581

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO GENERAL
3 - FEB. 1960
SALIDA

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL
- 9 FEB 1960
Nº 58
REGISTRO DE SALIDA

El Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, comunica a esta Jefatura en escrito de fecha 29 de enero de 1.960, lo que a continuación se transcribe:

"Con fecha 26 de enero de 1.960, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:.- "Visto el escrito presentado en fecha 13 de noviembre de 1.959 por D. Arquímedes Medina como representante legal del titular de la concesión minera de mineral de hierro nombrada AMPARO nº. 4.887, de la provincia de Teruel por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.- Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.- RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.- RESULTANDO: Que por la Jefatura del Distrito Minero se informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio ha sido nula, no deduciéndose motivos que aconsejen su reserva.- CONSIDERANDO: Que el artº. 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso y teniendo en cuenta no interesa su reserva a favor del Estado.- Este Ministerio, ha propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera AMPARO nº. 4.887 de la provincia de Teruel, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación".- Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos, devolviéndole el expediente correspondiente".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el original de la carta de pago correspondiente al canon de superficie del año 1.959.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 8 de febrero de 1.960
EL INGENIERO JEFE

Entregué Hoy

Recibí Hoy 10-2-60

Sr. D. Simón Durbán Pérez.-

847

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, , INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que con fecha 26 de enero de 1960, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de la concesión minera AMPARO (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 4.887, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.887

NOMBRE DEL ~~PERMISO~~ O CONCESION AMPARO (Tachar Permiso o Concesión)

TERMINO MUNICIPAL Manzanera

PROVINCIA DE TERUEL

PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º ..... del .....

Idem id. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....

NOMBRE DEL TITULAR Simón Durbán Pérez

Vecindad y domicilio Valencia

NOMBRE DEL REPRESEETANTE Arquímedes Medina Esteban

Domicilio San Vicente de Paúl - 18 - TERUEL

CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia voluntaria del interesado.

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 13 noviembre 1.959

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 8 de febrero de 1960

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación. Mod. 40-70

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta - MADRID.

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 40-70

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que con fecha 26 de enero de 1960, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de la concesión minera AMPARO (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 4.887, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.887

NOMBRE DEL ~~PERMISO O~~ CONCESION AMPARO (Tachar Permiso o Concesión)

TERMINO MUNICIPAL Manzanera

PROVINCIA DE TERUEL

PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º ..... del .....

Idem id. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....

NOMBRE DEL TITULAR Simón Durbán Pérez

Vecindad y domicilio Valencia

NOMBRE DEL REPRESEETANTE Arquímedes Medina Esteban

Domicilio San Vicente de Paúl - 18 - TERUEL

CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia voluntaria del interesado.

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 13 noviembre 1.959

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 8 de febrero de 1960

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO TERUEL

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DE TERUEL.

en virtud de la Orden anteriormente citada, al transporte de los reclutas con listas de embarque, cuyas listas individuales y el billete correspondiente han de presentarlos las empresas aludidas en la Jefatura de Intendencia de Teruel para que se les haga efectivo su importe, debiendo tener en cuenta las mismas lo dispuesto en artículo 6.º del Reglamento de 1.º de septiembre de 1946 (<Boletín Oficial del Estado> núm. 244), anexo de la contribución de usos y consumos, sobre la exención del impuesto de viajeros a los individuos pertenecientes a Institutos armados. Los Ayuntamientos entregarán a la empresa de transportes tantas listas de embarque como individuos deban incorporarse, o una lista de embarque, respaldada con relación nominal, de todos los individuos que se incorporan, con expresión del reemplazo, cupo y nombres con sus respectivos apellidos.

6.ª Socorro de marcha.—Socorrerán en metálico los Ayuntamientos a cada recluta a razón de 10'25 pesetas diarias desde el día que salgan de su casa hasta el anterior al que deban presentarse en Caja, ambos inclusive.

7.ª Cargos de socorro de marcha del personal del Ejército de Tierra.—Los Ayuntamientos pasarán cargo nominal de los mismos, excluyendo a los de beneficio de cuarto hermano, que han sido destinados fuera de la 5.ª Región Militar y que deben pasaportar directamente para las Cajas correspondientes, con arreglo a un escrito que para cada uno de ellos recibirán, que traerá el comisionado en un sobre cerrado, en el que, de una manera precisa, haga constar fuera del sobre: «Socorros Facilitados», y completamente independiente de las relaciones de los reclutas que se incorporan; en este cargo han de expresarse, de una manera precisa, días a que corresponde el socorro facilitado; los cargos que no se reciban con los comisionados, de no haber una razón poderosísima que lo impida, quedarán anulados, y esta Caja no efectuará reclamación alguna de los mismos, quedando sin compensación el Ayuntamiento.

8.ª Socorros de marcha del Ejército del Aire.—Remitirán cargo de cuanto les faciliten, como listas de embarque, etc., directamente a la Región Aérea a la que se les destine, para lo cual oportunamente se les pondrán oficios para que conozcan los Ayuntamientos la fecha en que deben incorporarse los de Aviación, por lo que se modifica el oficio que se puso a cada Ayuntamiento con el resultado del sorteo y con la fecha en que debian presentarse.

9.ª Servicios Auxiliares.—Este personal no se incorporará, quedando en su casa con licencia ilimitada, para lo cual el 12 de marzo se les remitirá el certificado correspondiente. Al hacer entrega de los mismos, como en el escrito de remisión se dirá, los señores Alcaldes pondrán un escrito al Jefe de la Unidad a la que se les destine, haciendo constar en su escrito cuál es el domicilio del soldado, con expresión de la calle, número, piso y población en que resida, para que su Regimiento pueda darle las órdenes que estime; el individuo debe estar en contacto con su Unidad para cambios de residencia, permisos para el extranjero y para recibir su cartilla el día que su reemplazo pase a la reserva.

Nota muy especial.—Por ninguna razón se presentarán los reclutas después del día y hora señalados, debiendo tomar el Ayuntamiento las medidas pertinentes para su cumplimiento, ya que a dichas Autoridades se les hará directamente responsables de ello.

Estas instrucciones tienen el carácter de obligatoriedad para todos los Ayuntamientos de la provincia, los que darán el más exacto y riguroso cumplimiento en bien del servicio

Teruel, 5 de febrero de 1960.—El Teniente Coronel primer Jefe, Santiago Grassa.

Núm. 775

Delegación de Hacienda

—=—

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Se pone en conocimiento de quien pueda interesar que a las doce horas del día 25 de febrero del corriente año se celebrará subasta pública para la enajenación de once plumas estilográficas y nueve bolígrafos, marca «Johnson» 89 Marianos, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

La citada mercancía, así como las condiciones de la subasta, se hallan a disposición de quien desee examinarlas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 86 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Teruel, 12 de febrero de 1960.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, A. Illán.

21 Derechos de inserción: 65'65 ptas.

Núm. 743

Instituto Español de Emigración

—=—

De interés para las personas que pretendan trabajar en el extranjero

La supresión de los visados de entrada en numerosos países de Europa y América, obtenida en régimen de reciprocidad por el Ministerio de Asuntos Exteriores, induce a numerosas personas deseosas de obtener trabajo en el extranjero a creer que la desaparición de dicho requisito puede facilitar sus propósitos.

El Instituto Español de Emigración se cree en la obligación de advertir que para desempeñar cualquier empleo remunerado fuera de España es absolutamente indispensable que los interesados se provean de pasaporte serie E, y que antes de expatriarse cuenten con una carta de llamada o con un contrato de trabajo debidamente visado por este Organismo. Solamente, mediante el cumplimiento de estos requisitos, podrá evitarse la repetición de casos verdaderamente lamentables, como los que aquejan a numerosos españoles que, traspasando nuestras fronteras sin tenerlos en cuenta, acaban en la indigencia o se ven obligados a aceptar, en pésimas condiciones de todo orden, empleos de ínfima categoría, colocándose a veces en situaciones de ilegalidad, frente a las que resultan inútiles las medidas de protección y defensa tradicionalmente encomendadas en el extranjero.

La Delegación Provincial del Instituto Español de Emigración (sita en la Delegación de Trabajo de esta capital, calle J. Arnau, 8), proporcionará gratuitamente cuanta información y orientación deseen recibir las personas que pretendan encontrar ocupación en el extranjero.

Teruel, 10 de febrero de 1960.—El Delegado provincial del Instituto Español de Emigración, Pedro Antonio Serrano Navarro.

Núm. 746

Audiencia Territorial de Zaragoza

—=—

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez municipal sustituto de Teruel, declarado vacante por acuerdo del Ministerio de Justicia, al ser separado de dicho cargo el que venía desempeñándolo.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de Primera Instancia durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 10 de febrero de 1960.—El Presidente accidental, Félix Tejada.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 682

Distrito Forestal de Teruel

—=—

Por el presente se recuerda a los Ayuntamientos propietarios de montes catalogados de utilidad pública de esta provincia que deberán solicitar de esta Jefatura antes del 31 de marzo próximo toda clase de aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, para en cuanto a ello hubiere lugar ser tomado en consideración a efectos de su inclusión en el Plan anual de aprovechamientos del año forestal de 1960-61.

Teruel, 4 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.

Núm. 724

Distrito Minero de Teruel

—=—

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por Orden del Excmo Sr. Ministro de Industria, de fecha 26 de enero de 1960, y de acuerdo con lo dispuesto en el 2.º párrafo del artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se declaran caducadas las concesiones que a continuación se detallan, con expresión de nombre, número, sustancia, término municipal y concesionario:

«Marina», 3.984, lignito, Alcaine, José Gil Peña.

«María del Pilar», 4.370, lignito, Alcaine, José Gil Peña.

«María», 4.865, barita, Monforte de Moyuela, Ramiro Cortés Cortés.

«María Eugenia», 4.885, manganeso, Manzanera, Simón Durbán Pérez.

«Pilar», 4.886, hierro, Manzanera, Simón Durbán Pérez.

«Amparo», 4.887, hierro, Manzanera, Simón Durbán Pérez.

El terreno que perteneció a estas concesiones se declara franco y registrable para todos los minerales, con la excepción de las pizarras bituminosas, minerales de uranio y radiactivos en todas ellas, y lignitos para «Marina», número 3.984, y «María del Pilar», número 4.370, ya que se hallan dentro de la zona reservada a favor del Estado para esta sustancia, en la provincia de Teruel.

Se admitirán nuevas solicitudes en las oficinas de este Distrito Minero transcurridos los ocho días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para genenal conocimiento.

Teruel, 8 de febrero de 1960.—Ricardo Espina.

Administración Local

Núm. 465

ALCAÑIZ

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento del día 20 de los corrientes se anuncia a subasta pública la construcción de una pista de «hockey» sobre patines en los terrenos de la «Ciudad Deportiva de Santa María».

El tipo de licitación lo fija el proyecto en la cantidad de 163.474'39 pesetas, debiendo hacerse

GOBIERNO DE ARAGÓN

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O. del Estado correspondiente al día 1º. de marzo de 1.960, número 52 y en su página 2.567, aparece el anuncio relativo a la caducidad de la concesión minera nombrada AMPARO nº. 4.887, del término municipal de Manzanara de esta provincia.

Teruel, 3 de Marzo de 1.960

EL INGENIERO JEFE
P.A.

GOBIERNO DE ARAGON